

**ACTA NÚMERO TREINTA:** Sesión Ordinaria. En San Vicente a las trece horas del día siete de julio del año dos mil veintidós. Reunidos en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal; los miembros del Concejo Municipal Pluralista: Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal; Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal; Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; Señor Mario Alexander Ascencio Rivera, Segundo Regidor Propietario; Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor Propietario; Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, Quinto Regidor Propietario; Señor Luís Antonio Velasco, Séptimo Regidor Propietario (en funciones como Propietario); Señor José Dimas Domínguez, Octavo Regidor Propietario, Señor Modesto de Jesús Roque García, Noveno Regidor Propietario, Señor Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario. También está presente el Señor Carlos Antonio Castro Lucero, Primer Regidor Suplente (en funciones como Propietario); Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla, Segundo Regidor Suplente; Señora Ana Cristina Ramos de Carballo, Cuarta Regidora Suplente; así como también está presente El Señor Valentín Armando Alfaro Pineda, Secretario Municipal, para tratar la siguiente Agenda:

**PUNTO UNO:** Establecimiento del quórum. **PUNTO DOS:** Aprobación de Agenda. La Agenda al ser sometida a consideración del Concejo Municipal, esta fue aprobada. **PUNTO TRES:** Palabras de bienvenida, por parte del Señor Alcalde Municipal. **PUNTO CUATRO:** Toma de Acuerdos. A continuación, la agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO:** La sesión inició cuando el señor Alcalde la declaró abierta, al comprobar la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes previa convocatoria de Ley; por lo tanto, existe el quórum requerido por dicha normativa. **PUNTO DOS:** El Secretario procedió a dar lectura la Agenda; la cual fue aprobada por unanimidad, en todas sus partes. **PUNTO TRES:** El Secretario procedió a leer la Asistencia para la comprobación del cuórum. **PUNTO CUATRO.** El Alcalde Municipal informó que ha estado activo, en la atención de la emergencia, que se ha presentado, por las depresiones tropicales, que han azotado, a nuestro país. En otro punto, informó que el Ministerio de Obras Públicas, prestará a esta Municipalidad, maquinaria para reparar calles urbanas y rurales que se encuentran en franco deterioro, asimismo, informó que se le dio respuesta, a la solicitud del desalojo de basura, en la colonia San Cristóbal, de esta ciudad. También informó que se ha dado por finalizada la pavimentación de las calles principales de la Urbanización Brisas del Jiboa, de la misma manera invita al Honorable Concejo Municipal, a la inauguración, por lo que deben de estar pendientes, de dicha convocatoria. También, manifestó que se le entregaron equipos, a los Centros de Alcance, donde se le da atención a los jóvenes y a miembros de las Comunidades de este Municipio. **PUNTO CINCO:** La Síndico Municipal, manifestó

que solicita a la Unidad Jurídica, lo más pronto posible, la legalización del Camión Recolector de Desechos Sólidos. En otro punto manifestó que es necesario ponerle atención, a las familias que están viviendo en la zona verde de la Colonia Remagüiza, esto debido a que las familias que llegaron, en un primer momento y que han sido beneficiadas con un lote en el proyecto del Ministerio de Vivienda; han abandonado sus viviendas y las han arrendado a otras familias, por lo que es necesario llevar a estudio, la acción de desalojo, en dicha zona verde. De la misma manera, toca el tema de la realización de la permuta del terreno en La Colonia Brisas del Jiboa, el cual está teniendo varios retrasos, por lo que solicita agilizar dicho proceso. También, informó que la empresa DELSUR, esta emitiendo cobros con cantidades exorbitantes, por lo que considera oportuno hacerse presente a dicha empresa, para que expliquen, el porqué de esos cobros. **PUNTO SEIS:** Informe de Las Comisiones Municipales: en este punto, El Concejo Municipal, Autorizó al Concejal Suplente Señor Carlos Antonio Castro Lucero, Primer Regidor Suplente, para que tomara, el lugar del Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario; por estar incapacitado; según lo mandata el código Municipal, en su Artículo 30 numeral 25. En otro punto interviene el Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla, quien manifiesta que el parquecito infantil se inunda, por lo que es necesario tomar nota de esta situación, así también manifestó que ya está en estudio el plan de ordenamiento de la ciudad. También se discutió, de una posible contrapartida para la remodelación del parquecito infantil, lo cual lo ha retomado la empresa ACOJAR DE R.L. de la misma manera, se solicitó, que la comisión de las luces navideñas debe de reunirse lo más pronto posible. En otro punto se retomó el tema del permiso que se le ha concedido a comerciantes de comida, sobre la tercera calle oriente, en la entrada de La Colonia Los Ángeles, sugiriendo que no se les permita construir casetas de carácter permanente, por lo que se sugiere que sea un carretón de quitar y poner el que se utilice para realizar dichas ventas. Por lo que se le sugiere al Señor Alcalde Municipal, no autorice más permisos para puestos de ese tipo. Antes de finalizar dicha sesión, tomó la palabra el Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor Propietario, quien pidió al Pleno que se reactivaran las Comisiones, las cuales deben de llevar un archivo, donde se refleje, las sesiones realizadas, la nómina de los asistentes y los informes que han presentado al Concejo Municipal; así mismo, se apoyó la idea de adecuar una oficina de Participación Ciudadana, donde los Señores Concejales, puedan apoyar al Señor Alcalde, atendiendo a los ciudadanos, donde tomaran apuntes, llevando una bitácora de asistencia y necesidades solicitadas, lo cual se trasladará al Señor Alcalde, para lo que se debe de realizar una calendarización para que los señores Concejales puedan atender dicha oficina. En otro punto, se tocó el tema del problema que existe con los

contenedores que fueron instalados en la comunidad La Galera, por lo que se solicita que se manden a desmontar para evitar la acumulación de basura y la propagación de enfermedades. Así mismo se pidió inspección en una casa abandonada, que pudiera estar sirviendo, para cometer actos delictivos; por lo que se pedirá a La Unidad de Catastro una Inspección. En otro punto se informó al Honorable Concejo Municipal del informe emitido por los Auditores de Corte de Cuentas de la República, Auditoría realizada a la administración del uno de mayo del dos mil dieciocho al treinta de abril de dos mil veintiuno; donde hacen el recomendable a esta administración, de la siguiente manera: identificamos algunas deficiencias relacionadas con Aspectos Financieros, Control Interno y/o de Cumplimiento con Leyes, Reglamentos y otras disposiciones aplicables, las cuales al ser superadas mejorarían la gestión institucional, fortaleciendo su sistema de control interno y evitarían que, en el futuro, puedan convertirse en hallazgos de auditoría, siendo las siguientes: 1.-) Descuentos a empleados superiores al 20%. 2.-) Expedientes de personal incompletos. 3.-) Incumplimientos a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. 4.-) falta de validación de saldos del inventario de inmuebles. 5.-) Falta de legalización de bienes inmuebles. 6.-) Falta de actualización de Normas Técnicas de Control Interno Específicas. 7.-) Falta de acta de recepción de Bienes y Servicios. 8.-) Falta de informe de supervisión. 9.-) Falla por falta de mantenimiento. Por lo tanto, se instruye a las distintas unidades tomar nota de las diferentes observaciones. **PUNTO SIETE:** El Concejo Municipal Pluralista, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, procede a tomar los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** de conformidad al artículo 56 de la ley transitoria del registro del estado familiar y de los regímenes patrimoniales del matrimonio, este concejo municipal acuerda: reponer las siguientes partidas: partida de nacimiento número cero dos nueve cinco de \*\*\*\*\* , que nació el 27 de febrero 1961. Partida de nacimiento número cuarenta y tres de \*\*\*\*\* , nació el 09 de septiembre de 1932. Partida de nacimiento número cuarenta y dos de \*\*\*\*\* , que nació el 12 de noviembre 1927. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Alcalde Municipal, Señor José Roberto Barrientos, nota de fecha 04 de julio de 2022; donde solicita al Honorable Concejo Municipal, la autorización de fondos sujetos a liquidación; para la realización de una jornada médica en la Comunidad Güajoyo; el día domingo, 10 de julio de 2022; **POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,** establecidas en el Artículo

4 numeral 5 del Código Municipal, **Acuerda; Autorizar**, al Tesorero Municipal, para que erogue de los Fondos Propios, hasta la Cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (**\$332.00**), fondos que se utilizarán para la realización de una jornada médica en la Comunidad Gūajoyo; el día domingo, 10 de julio de 2022. El Cheque deberá emitirse a nombre de \*\*\*\*\* , quien deberá liquidar dichos fondos; en su calidad de colaborador de la Unidad de Turismo; Unidad que llevará a cabo, la coordinación municipal, para la ejecución de dicha campaña médica. El gasto se comprobará, con las facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente, se Instruye al Contador Municipal, Licenciado Marco Antonio Flores Coreas, para que elabore el recibo de entrega de dichos fondos. CERTIFÍQUESE.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, habiendo conocido y Considerando:

- I. Que existe una conciliación realizada entre las partes involucradas, ante el Juez de lo Civil de San Vicente, a favor del Señor \*\*\*\*\* , en el sentido de restituirlo como empleado de esta municipalidad, en un cargo de igual categoría; a partir del uno de junio de dos mil veintidós, restituyendo todos los beneficios que conforme a la Ley ofrece esta Municipalidad y el reconocimiento en concepto de SALARIOS DEJADOS DE PERCIBIR, hasta por la cantidad de CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,330.00), pagaderos en once cuotas mensuales e ininterrumpidas, cada cuota de TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$360.83); iniciando la primera cuota de manera retroactiva en el mes de junio de dos mil veintidós y una última cuota de TRESCIENTOS SESENTA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 360.87), hasta su total cancelación.
- II. Que siendo solidarios con los trabajadores de esta Municipalidad, aun en situaciones que no han sido responsabilidad de este Concejo Municipal, pero que dándole seguimiento y una respuesta a lo establecido, en la conciliación realizada entre las partes involucradas, de fecha seis de junio del año dos mil veintidós, ante Juez de lo Civil de San Vicente.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos, 30 numeral 14; 31 numeral 4 y 91 todos del Código Municipal, **Acuerda: 1.-) Autorizar**, Tesorero Municipal, para que erogue de los Fondos Propios, la cantidad de CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,330.00),

pagaderos en once cuotas mensuales e ininterrumpidas, cada cuota de TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$360.83); iniciando la primera cuota de manera retroactiva en el mes de junio de dos mil veintidós y una última cuota de TRESCIENTOS SESENTA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 360.87), hasta su total cancelación; esto en concepto de SALARIOS DEJADOS DE PERCIBIR. **2.-)** Se Instruye a la Unidad de Gestión de Talento Humano, tomar razón del presente acuerdo. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando:

1.-) Que, El Deporte es una actividad física, que estimula el desarrollo tanto corporal, mental y de fortaleza en las relaciones interpersonales, generando en los jóvenes una conciencia social basada en las reglas y la buena armonía social.

2.-) Que el Señor Yamil Alejandro Bukele Pérez, presidente Ad honorem del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), ha tomado a bien apoyar a los jóvenes salvadoreños que practican el deporte del Fútbol Asociado, en la modalidad de Fútbol once.

3.-) Que teniendo las municipalidades, el apoyo del Gobierno Central, en las áreas de asesoría deportiva, tanto como en el área de apoyo financiero; a través de la Liga Nacional de Fútbol sub-21 (LNF).

4.-) Que dándole cumplimiento al Convenio suscrito entre el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) y esta Municipalidad, según Acuerdo número 02 del Acta número 29, de fecha 30 de julio de 2022.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES y de conformidad al artículo 4 numeral 4 y Artículo 11 todos del Código Municipal, **Acuerda:**

1.- **APROBAR** la realización del proyecto “**LIGA NACIONAL DE FUTBOL U21 AÑO 2022**”, hasta por un monto de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$20,000.00**), Fondos provenientes de cooperación interinstitucional suscrito entre La Alcaldía Municipal de San Vicente y el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) para la participación y desarrollo del equipo municipal de Fútbol en la “**LIGA NACIONAL DE FUTBOL, ORGANIZADO POR INDES**”.

2.- **AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario de esta Ciudad denominada, **LIGA NACIONAL DE FUTBOL U21 AÑO 2022** y realice el

depósito de los fondos de dicho Proyecto, haciendo un abono inicial de CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 5.00), a dicha cuenta, de los Fondos Propios, cuenta número \*\*\*\*\* . Pudiendo hacer posteriormente los abonos que sean necesarios durante la ejecución del Proyecto. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que proceda a ingresar los fondos que provendrán del Convenio entre El Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador y esta Municipalidad; hasta la cantidad dicha en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Licenciado Henry Geovany Marroquín Rodríguez y una firma de los Refrendarios autorizados: Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Señor Luís Antonio Velasco, Regidor Propietario (en funciones); quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3.- **AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que efectúe las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un monto de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$20,000.00), Fondos provenientes de cooperación interinstitucional suscrito entre La Alcaldía Municipal de San Vicente y el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) para la participación y desarrollo del equipo municipal de Fútbol en la “LIGA NACIONAL DE FUTBOL, ORGANIZADO POR INDES”. Según la forma y los montos establecidos en la Carpeta Técnica respectiva. Los cheques deberán emitirse a nombre de las personas Naturales o Jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del proyecto. El gasto se comprobará con las facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública /2014, emitido por la UNAC, Se nombra administrador de la Carpeta de dicho proyecto al Señor Elmer Antonio Iraheta Granadeño; quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.- **SE AUTORIZA:** a la Jefa de la UACI, para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta técnica. **CERTIFIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Consejo Municipal de San Vicente, Considerando:

I.-) Que como parte del proceso de ejecución del subcomponente Fortalecimiento de Habilidades Sociales (FOHS, Fase III), ejecutado en el Municipio de San Vicente, Departamento de San Vicente, bajo el marco del programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador CONVIVIR (FOHS), en el Municipio de San Vicente, del cual se realizará el primer intercambio entre líderes comunitarios (Convivio entre jóvenes), el día jueves 14 de julio de 2022; lo cual forma parte de la Intervención del sub componente Fortalecimiento de Habilidades Sociales ( FOHS, Fase III), como parte del convenio firmado en su momento por el Fondo de Inversión Social para El Desarrollo Local ahora Ministerio de Desarrollo Local – MINDEL y esta Municipalidad; por lo que se aprueba la adquisición; de servicios de banquetes y salón de eventos, lo cual forma parte del programa fortalecimiento de habilidades sociales (FOHS) FASE III; dichos fondos serán erogados de la fuente de Financiamiento “ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE”SAN VICENTE/867-FONDO GENERAL-CONVIVIR-CONTRAPARTIDA-2020/FOHS FASE 3 AT” con número de cuenta #00180197833, y ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE”SAN VICENTE/237-KFW-CONVIVIR-2016-FOHS FASE 3 AT”, con número de cuenta #\*\*\*\*\*, por lo que se es necesario que se apruebe, de parte del concejo Municipal Plural, la adquisición; de servicios de banquetes y salón de eventos, lo cual forma parte del programa fortalecimiento de habilidades sociales (FOHS) FASE III; POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Establecidas en el Artículo 4 numerales 1 y 4 del Código Municipal, **Acuerda: 1) Aprobar** la adquisición; de servicios de banquetes y salón de eventos, lo cual forma parte del programa fortalecimiento de habilidades sociales (FOHS) FASE III. Adquisición que será cancelada de las fuentes de Financiamiento “ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE”SAN VICENTE/867-FONDO GENERAL-CONVIVIR-CONTRAPARTIDA-2020/FOHS FASE 3 AT” con número de cuenta #00180197833, y ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE”SAN VICENTE/237-KFW-CONVIVIR-2016-FOHS FASE 3 AT”, con número de cuenta #00180197817.

2.-) De acuerdo a las ofertas presentadas por la UACI; dicha compra deberá **Adjudicarse**, a la siguiente empresa:

FECHA DEL EVENTO	N°	cantidad	unidad de medida	CONCEPTO	MONTO	CHEQUE A FAVOR DE	NOMBRE DE EMPRESA O PROVEEDOR/A
14/07/2022	1	50	Unidades	Desayuno Típico: Huevos revueltos con jamón, y	\$ 600.00		OASIS RECEPCIONES

				vegetales, frijoles fritos, plátano, crema, 2 pan francés y chocolate.		***** ***** ****	
	2	50	unidades	Almuerzo: pechuga deshuesada a la plancha con salsa de queso y hongos, arroz con vegetales, ensalada de coditos, queso, 2 tortillas y fresco natural.			
	3	6	unidades	Botellas de agua de 1 lt.			
	4	1	Unidad	Estación de agua (oasis)			
	5	1	Unidad	Estación de café (cafetera)			
	6	1	Unidad	Salón para la realización de eventos, con capacidad para al menos 50 personas, con buena ventilación.			
					TOTAL	\$ 600.00	
<b>21/07/2022</b>	N°	cantidad	unidad de medida	CONCEPTO	MONTO	CHEQUE A FAVOR DE	NOMBRE DE EMPRESA O PROVEEDOR/A
	1	50	Unidades	Desayuno Típico: Huevos revueltos con jamón, y vegetales, frijoles fritos, plátano, crema, 2 pan francés y chocolate.	\$ 600.00	***** ***** ****	OASIS RECEPCIONES
	2	50	unidades	Almuerzo: pechuga deshuesada a la plancha con salsa de			

			queso y hongos, arroz con vegetales, ensalada de coditos, queso, 2 tortillas y fresco natural.		
3	6	unidades	Botellas de agua de 1 lt.		
4	1	Unidad	Estación de agua (oasis)		
5	1	Unidad	Estación de café (cafetera)		
6	1	Unidad	Salón para la realización de eventos, con capacidad para al menos 50 personas, con buena ventilación.		
				TOTAL	<b>\$ 600.00</b>
				TOTAL, GENERAL	<b>\$ 1,200.00</b>

3.-) Se autoriza al Tesorero Municipal para que cancele las cantidades antes dichas, que serán erogadas de las fuentes de Financiamiento "ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE" SAN VICENTE/867-FONDO GENERAL-CONVIVIR-CONTRAPARTIDA-2020/FOHS FASE 3 AT" con número de cuenta #\*\*\*\*\*, y ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE" SAN VICENTE/237-KFW-CONVIVIR-2016-FOHS FASE 3 AT", con número de cuenta #00180197817.

4.-) SE AUTORIZA: a la Jefa de UACI, para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la carpeta técnica. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Consejo Municipal de San Vicente, Considerando:

I.-) Que como parte del proceso de ejecución del subcomponente Fortalecimiento de Habilidades Sociales (FOHS, Fase III), ejecutado en el Municipio de San Vicente, Departamento de San Vicente, bajo el marco del programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador CONVIVIR (FOHS), en el Municipio de San Vicente, del cual se realizará el primer intercambio entre líderes

comunitarios (Convivio entre jóvenes), el día jueves 14 de julio de 2022; lo cual forma parte de la Intervención del sub componente Fortalecimiento de Habilidades Sociales ( FOHS, Fase III), como parte del convenio firmado en su momento por el Fondo de Inversión Social para El Desarrollo Local ahora Ministerio de Desarrollo Local – MINDEL y esta Municipalidad; por lo que se aprueba la adquisición; de servicios de transporte para movilizar a 45 jóvenes participantes de la línea operativa Formación Juvenil para Ciudadanía y Vida Comunitaria, lo cual forma parte del programa fortalecimiento de habilidades sociales (FOHS) FASE III; dichos fondos serán erogados de la fuente de Financiamiento “ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE”SAN VICENTE/867-FONDO GENERAL-CONVIVIR-CONTRAPARTIDA-2020/FOHS FASE 3 AT” con número de cuenta #\*\*\*\*\*, y ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE”SAN VICENTE/237-KFW- CONVIVIR-2016-FOHS FASE 3 AT”, con número de cuenta #\*\*\*\*\*, por lo que se es necesario que se apruebe, de parte del concejo Municipal Plural, la adquisición de servicios de transporte, para movilizar a 45 jóvenes participantes de la línea operativa Formación Juvenil, para Ciudadanía y Vida Comunitaria; lo cual forma parte del programa fortalecimiento de habilidades sociales (FOHS) FASE III; POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Establecidas en el Artículo 4 numerales 1 y 4 del Código Municipal, **Acuerda: 1) Aprobar** la adquisición; de servicios de transporte, para movilizar a 45 jóvenes participantes de la línea operativa Formación Juvenil, para Ciudadanía y Vida Comunitaria; lo cual forma parte del programa fortalecimiento de habilidades sociales (FOHS) FASE III. Adquisición que será cancelada de las fuentes de Financiamiento “ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE”SAN VICENTE/867-FONDO GENERAL-CONVIVIR-CONTRAPARTIDA-2020/FOHS FASE 3 AT” con número de cuenta #\*\*\*\*\*, y ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE”SAN VICENTE/237-KFW- CONVIVIR-2016-FOHS FASE 3 AT”, con número de cuenta #\*\*\*\*\*.

2.-) De acuerdo a las ofertas presentadas por la UACI; dicha adquisición deberá **Adjudicarse**, a la siguiente empresa o persona natural:

FECHA DEL EVENTO	DEL	N°	cantidad	unidad de medida	de	CONCEPTO	MONTO	CHEQUE A FAVOR DE	EMPRESA O PROVEEDOR/A
------------------	-----	----	----------	------------------	----	----------	-------	-------------------	-----------------------

14/07/2022	1			Microbuses capacidad de 15 pasajeros, con a/c, para movilización de jóvenes desde la siguiente ruta: comunidad La Mascota, Comunidad Nueva Esperanza, Hacienda Miramar, Hacienda Primavera, Urbanización Jiboa, Centro de Alcance Lot. Navarra 1, hasta las instalaciones de Banquetes Cristabel, San Vicente.	\$ 150.00	***** ***** *****	(Chandy Tours).
					TOTAL	\$ 150.00	
21/07/2022	N°	cantidad	unidad de medida	CONCEPTO	MONTO	CHEQUE A FAVOR DE	NOMBRE DE EMPRESA O PROVEEDOR/A
	1	3	Unidades	Microbuses capacidad de 15 pasajeros, con a/c, para movilización de jóvenes desde la siguiente ruta: C.E. Dr. Victoriano Rodríguez, C.E. Dr. Darío González, C.E. Dr. José Rosa Pacas, C.E. Dr. Sarbelio Navarrete, C.E. Parcelación Jiboa, hasta las instalaciones de Banquetes Cristabel, San Vicente.	\$ 150.00	***** ***** *****	(Chandy Tours).
					TOTAL	\$ 150.00	
					TOTAL, GENERAL	\$ 300.00	

3.-) Se autoriza al Tesorero Municipal para que cancele las cantidades antes dichas, que serán erogadas de las fuentes de Financiamiento "ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE" SAN VICENTE/867-FONDO GENERAL-CONVIVIR-CONTRAPARTIDA-2020/FOHS FASE 3 AT" con número de cuenta #\*\*\*\*\*, y ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE" SAN

VICENTE/237-KFW-CONVIVIR-2016-FOHS FASE 3 AT", con número de cuenta #\*\*\*\*\*.

4.-) SE AUTORIZA: a la Jefa de UACI, para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la carpeta técnica. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal de San Vicente, considerando

I.-) Que como parte de la ejecución del Sub-Componente Fortalecimiento de Habilidades Sociales (FOHS), Fase III, en el marco del Programa Espacios Seguro de Convivencia para Jóvenes en El Salvador CONVIVIR, en el Municipio de San Vicente, se realizará la adquisición de equipamiento tecnológico para el micro proyecto a ejecutarse en la comunidad Hacienda Primavera, el cual tiene por objetivo el equipamiento tecnológico por parte de la ADESCOPRI, para réplicas de temas en prevención de la violencia; el micro proyecto antes mencionado forma parte de la Intervención del sub componente Fortalecimiento de Habilidades Sociales (FOHS, Fase III), bajo el marco del programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador CONVIVIR (FOHS), en el Municipio de San Vicente, hasta por un monto de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,000.00); los cuales serán financiados de la fuente: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE"SAN VICENTE/237-KFW-CONVIVIR-2016-FOHS FASE 3 TE", con número de cuenta #\*\*\*\*\* , y ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE"SAN VICENTE/867-FONDO GENERAL-CONVIVIR-CONTRAPARTIDA-2020/FOHS FASE 3 TE" con número de cuenta #00180197841, por lo que es necesario que se apruebe de parte del Concejo Municipal la realización de dicho Micro Proyecto.

POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecido en el Art, 4 numeral 8 del Código Municipal, **ACUERDA:** 1) Aprobar la ejecución del Micro Proyecto: "EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA JORNADAS EDUCATIVAS ENTRE PARES, EN TEMAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LA HACIENDA PRIMAVERA", hasta por un monto de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,000.00), los cuales serán financiados de la fuente: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE"SAN VICENTE/237-KFW-CONVIVIR-2016-FOHS FASE 3 TE", con número de cuenta #\*\*\*\*\* , y ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE"SAN VICENTE/867-FONDO GENERAL-CONVIVIR-CONTRAPARTIDA-2020/FOHS FASE 3 TE" con número de cuenta #00180197841.

2.-) De acuerdo a las ofertas presentadas por la UACI; dicha adquisición deberá **Adjudicarse**, a la siguiente empresa:

N°	cantidad	unidad de medida	CONCEPTO	MONTO	CHEQUE A FAVOR DE	NOMBRE DE EMPRESA O PROVEEDOR/A
1	1	Unidad	Bafle amplificado 15W. USB/SD/BT XCALIBUR, 12V. RECERGABLE, 15"	\$ 234.38	ICI, S.A. DE C.V.	ICI, S.A. DE C.V.
2	1	Unidad	Mesa plástica/metálica plegable 48x24" color blanco.	\$ 68.69		
3	19	Unidades	Sillas plásticas color blanco con brazo stampo.	\$ 133.00		
4	1	Unidad	Impresora multifuncional, HP 2774, imprime, copia y scanea, sistema de tinta por cartucho.	\$ 81.13		
5	1	unidad	LAPTOP DE 15P, ASPIRE 3 CELERON N40000 4G-500GB, NEGRA.	\$ 482.80		
				TOTAL	\$ 1,000.00	

3.-) Se autoriza al Tesorero Municipal para que cancele hasta la cantidad UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,000.00), los cuales serán financiados de la fuente: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE"SAN VICENTE/237-KFW-CONVIVIR-2016-FOHS FASE 3 TE", con número de cuenta #00180197825, y ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE"SAN VICENTE/867-FONDO GENERAL-CONVIVIR-CONTRAPARTIDA-2020/FOHS FASE 3 TE" con número de cuenta #\*\*\*\*\*.

4.-) Se nombra como administradora de la carpeta Técnica de dicho proyecto a la Licenciada Ángela Yaneth Reyes de Merino, para el equipamiento del micro proyecto y presente un informe al finalizar el proyecto.

5.-) Se instruye, al Ingeniero Leopoldo Wilfredo Carballo Díaz, para que supervise la ejecución del micro proyecto y presente un informe de dicho equipamiento.

6.-) SE AUTORIZA: a la Jefa de la UACI, para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta técnica. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal de San Vicente, considerando

I.-) Que como parte de la ejecución del Sub-Componente Fortalecimiento de Habilidades Sociales (FOHS), Fase III, en el marco del Programa Espacios Seguro de Convivencia para Jóvenes en El Salvador CONVIVIR, en el Municipio de San Vicente, se realizará la adquisición de material de construcción para el micro proyecto a ejecutarse en el Centro Escolar Parcelación Jiboa; el cual tiene por objetivo la restauración de la pintura de

la infraestructura de tres aulas del centro escolar; el micro proyecto antes mencionado forma parte de la Intervención del sub componente Fortalecimiento de Habilidades Sociales (FOHS, Fase III), bajo el marco del programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador CONVIVIR (FOHS), en el Municipio de San Vicente, hasta por un monto de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$999.75); los cuales serán financiados de la fuente: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE"SAN VICENTE/237-KFW-CONVIVIR-2016-FOHS FASE 3 TE", con número de cuenta #\*\*\*\*\* , y ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE"SAN VICENTE/867-FONDO GENERAL-CONVIVIR-CONTRAPARTIDA-2020/FOHS FASE 3 TE" con número de cuenta #\*\*\*\*\* , por lo que es necesario que se apruebe de parte del Concejo Municipal la realización de dicho Micro Proyecto.

POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecido en el Art, 4 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** 1) Aprobar la ejecución del Micro Proyecto: "RESTAURACIÓN DE PINTURA DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO ESCOLAR PARCELACIÓN JIBOA" hasta por un monto de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$999.75), los cuales serán financiados de la fuente: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE"SAN VICENTE/237-KFW-CONVIVIR-2016-FOHS FASE 3 TE", con número de cuenta #\*\*\*\*\* , y ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE"SAN VICENTE/867-FONDO GENERAL-CONVIVIR-CONTRAPARTIDA-2020/FOHS FASE 3 TE" con número de cuenta #\*\*\*\*\* .

2.-) De acuerdo a las ofertas presentadas por la UACI; dicha adquisición deberá **Adjudicarse**, a la siguiente empresa:

N°	cantidad	unidad de medida	CONCEPTO	MONTO	CHEQUE A FAVOR DE	NOMBRE DE EMPRESA O PROVEEDOR/A
1	4	Cubetas	De pintura blanca base aceite megacolor.	\$ 318.00	***** *****	SUMINISTROS LARA
2	4	Cubetas	Pintura azul base aceite megacolor	\$ 318.00		
3	18	Unidades	Brochas de 4"	\$ 45.00		
4	2	Galones	Pintura tráfico blanco	\$ 90.00		
5	3	Galones	Pintura tráfico amarillo	\$ 135.00		
6	15	Rollos	Tirro para pintor 1.5" 60 yardas 3M.	\$ 93.75		
				TOTAL	\$ 999.75	

3.-) Se autoriza al Tesorero Municipal para que cancele hasta la cantidad NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$999.75), los cuales serán financiados de la fuente: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE"SAN VICENTE/237-KFW-CONVIVIR-2016-FOHS FASE 3 TE", con número de cuenta #\*\*\*\*\*, y ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE"SAN VICENTE/867-FONDO GENERAL-CONVIVIR-CONTRAPARTIDA-2020/FOHS FASE 3 TE" con número de cuenta #\*\*\*\*\*.

4.-) Se nombra como administrador de la carpeta Técnica de dicho proyecto al señor Elfidio Jimenes Sánchez, para la realización del micro proyecto y presente un informe al finalizar el proyecto.

5.-) Se instruye, al Ingeniero Leopoldo Wilfredo Carballo Díaz, para que supervise la ejecución del micro proyecto y presente un informe del mismo.

6.-) SE AUTORIZA: a la Jefa de la UACI, para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta técnica. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando:

1.-) Que, la cooperación Internacional, del pueblo y Gobierno de Los Estados Unidos de América a través de USAID; ha llegado a La Municipalidad de San Vicente, a través del proyecto de remodelación de las instalaciones, donde funcionan diversas Unidades de la Municipalidad, especialmente en atención al público en la Unidad del Registro del Estado Familiar.

2.-) Que dicha remodelación en la infraestructura del edificio Municipal, trae consigo diversos cambios, y traslados, de las unidades donde intervendrá con la remodelación, que trae el Proyecto de USAID;

3.-) Que la Unidad de Informática, será una de las más involucrada en la readecuación de los sistemas informáticos, que estarán dando el soporte técnico en informática y las reconexiones que se llevarán a cabo durante el inicio del mencionado proyecto.

Por lo que el jefe de la Unidad de Informática, está solicitando el apoyo en materiales y herramientas para mantener funcionando todos los sistemas informáticos, con los que funciona la municipalidad; durante el presente año; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos 30 numeral 14 y 31 numeral 4 todos del Código Municipal, **Acuerda:**

1.- **APROBAR** la realización del proyecto “**IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC), PARA EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE**”, hasta por un monto de VEINTIDOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$22,000.00**), Fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, fondos por decreto Legislativo N° 189 de fecha 21 de octubre de 2021.

2.- **AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario de esta Ciudad denominada, **IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC), PARA EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE** y realice el depósito de los fondos de dicho Proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00), a dicha cuenta de los Fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, fondos por decreto Legislativo N° 189 de fecha 21 de octubre de 2021. Pudiendo hacer posteriormente los abonos que sean necesarios durante la ejecución del Proyecto. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. \*\*\*\*\* los fondos antes dichos en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Licenciado Henry Geovany Marroquín Rodríguez y una firma de los Refrendarios autorizados: Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Señor Luís Antonio Velasco, Regidor Propietario (en funciones); quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3.- **AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que efectúe las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un monto de VEINTIDOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$22,000.00**), Fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, fondos por decreto Legislativo N° 189 de fecha 21 de octubre de 2021. Según la forma y los montos establecidos en la Carpeta Técnica respectiva. Los cheques deberán emitirse a nombre de las personas Naturales o Jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del proyecto. El gasto se comprobará con las facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública /2014, emitido por la UNAC, Se

Nombra administrador de la Carpeta de dicho proyecto al Ingeniero Carlos Antonio Cornejo Portillo; quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.- **SE AUTORIZA:** a la Jefa de la UACI, para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta técnica. **CERTIFIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo deliberado, acerca de la necesidad de modificar el Acuerdo número 12 del Acta número 18 de fecha 21 de abril de 2022; manteniendo las siguientes consideraciones:

- I. Debido a las malas condiciones en que se encuentran los equipos de recolección y transporte de los Desechos Sólidos, generados en el municipio de San Vicente, esto debido a que ya finalizó su vida útil.
- II. Que, debido a esta condición de los vehículos de recolección y transporte, asignados a La Unidad de Aseo Público y Disposición Final; de manera inesperada, presentan fallos y desperfectos mecánicos; los cuales son emergentes, a los cuales se les debe de dar una solución en la compra de repuestos y reparaciones, de manera pronta, oportuna e inmediata.
- III. Que, debido a que los procesos Municipales de compras, no son congruentes con los tiempos de respuestas en el momento que son necesarios.
- IV. Que, la cadena de recolección, traslado y disposición final de Los Desechos Sólidos Generados en El Municipio de San Vicente, es continua, permanente e impostergable
- V. Que, La Municipalidad de San Vicente, por mandato constitucional, no puede evadir las responsabilidades, que tiene con el pueblo Vicentino.
- VI. Que, siendo los camiones recolectores, las unidades encargadas de realizar el traslado de los Desechos Sólidos Generados en el Municipio de San Vicente; no pueden quedar varados por falta de repuestos o por la falta de atención en fin de semana; por parte del área administrativa.
- VII. Que, igualmente en el caso de vehículos administrativos, se requiere en casos emergentes comprar repuestos y realizar reparaciones y mantenimiento de manera pronta y oportuna.

POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos 2; 4 numeral 5 y 19; 30 numeral 4; 31 numeral 5; todos del Código Municipal; **Acuerda: 1-) Autorizar,** al Tesorero Municipal, para que erogue de fondos propios la cantidad de **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 500.00),** de

acuerdo a la disponibilidad de los fondos provenientes de la fuente de origen; fondos que servirán para crear una caja chica, que será administrada por el Gerente General. 2-) Instruir al Gerente General; para que dichos fondos los emplee, para hacer compras emergentes en la reparación, mantenimiento y compra de repuestos para los camiones de la flota de Recolección, Traslado y Disposición Final de Los Desechos Sólidos Generados en El Municipio de San Vicente y vehículos administrativos de la Institución. 3-) El Cheque deberá emitirse a nombre de **Guillermo Arnoldo Escobar Escobar**; quien deberá liquidar dichos fondos, con facturas y recibos debidamente legalizados. 4-) El gasto se comprobará con las facturas de consumidor final o recibos debidamente legalizados y se agregará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente. 4.-) Se Instruye al Contador Municipal, para que elabore el recibo correspondiente. En el presente acuerdo se abstienen de votar Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal, Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario y Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, Quinto Regidor Propietario; quienes coincidieron en que desconocen la disponibilidad de los fondos de origen; queda sin efecto el Acuerdo número 12 del Acta número 18 de fecha 21 de abril de 2022. CERTIFÍQUESE.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe de las ofertas de compras, presentadas por La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, (UACI), nota de fecha 4 de julio de 2022 y a solicitud del Administrador del Proyecto: Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte Pesado, Administrativo y Maquinaria Municipal 2022; quien solicita se adquiera; (materiales, repuestos, aceites, herramientas y llantas); que son de utilidad para el mantenimiento de la flota de transporte de esta Municipalidad; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos, 30 numerales 9 y 14 del Código Municipal; Artículos 40, 41 y 68 de la LACAP y Artículo 5 de la LEY DEL FODES, **Se Acuerda: Autorizar**, a la UACI; para que realicen la compra de materiales, repuestos, aceites, herramientas y llantas; que son de utilidad para el mantenimiento de la flota de transporte de esta Municipalidad; hasta por un monto de VEINTITRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 23,517.66), De acuerdo a las ofertas presentadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI; dicha compra deberá **Adjudicarse**, a las siguientes empresas: MAR DE REPUESTOS, FERRETERÍA M&M, MANGUERAS Y ACOPLER S.A. DE C.V. CECOPLA S.A. DE C.V. PRINDUSAT S.A. DE C.V. Y CENTRO DE SERVICIOS LA DURAMIL S.A. DE C.V.

#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	MONTO	EMPRESA
<b>MATERIALES PARA LA REPARACIÓN DE CAMIÓN RECOLECTOR N° 2</b>						
1	2	Unidades	Bombas de agua de Mercedes 366	\$ 178.57	\$ 357.14	MAR DE REPUESTOS
2	12	Unidades	Silicon gris ultra grey permatex	\$ 4.50	\$ 54.00	
					<b>SUB TOTAL</b>	<b>\$ 411.14</b>
<b>MATERIALES PARA LA REPARACIÓN DE CAMIONES RECOLECTORES DE DESECHOS SÓLIDOS</b>						
#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	MONTO	EMPRESA
1	24	unidades	lámina lisa 3/16	\$ 168.50	\$ 4,044.00	FERRETERÍA M&M
2	20	unidades	lámina lisa 1/8	\$ 109.65	\$ 2,193.00	
3	18	unidades	tubos de 2x2 chapa 14	\$ 35.65	\$ 641.70	
4	38	unidades	discos de corte metal 7x1/6x7/8 2MM.	\$ 3.00	\$ 114.00	
5	14	unidades	cajas de electrodo 6013 welding electrodo	\$ 9.00	\$ 126.00	
6	4	unidades	ángulos de 3x1/4	\$ 72.50	\$ 290.00	
7	4	unidades	ángulos de 2x3/16	\$ 33.50	\$ 134.00	
8	4	galones	de pintura blanca anticorrosiva	\$ 20.00	\$ 80.00	
9	2	galones	de pintura negra anticorrosiva	\$ 20.00	\$ 40.00	
10	4	galones	de thinner	\$ 10.00	\$ 40.00	
11	6	galones	tubos de 1x2 chapa 14	\$ 25.75	\$ 154.50	
					<b>SUB TOTAL</b>	<b>\$ 7,857.20</b>
<b>ACEITES PARA MANTENIMIENTO DE TODOS LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES</b>						
#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	MONTO	EMPRESA
1	6	unidades	barriles de aceite hidráulico SAE 68	\$ 565.00	\$ 3,390.00	MANGUERAS Y ACOPLES S.A DE C.V.

2	4	unidades	barriles de aceite para motor Diesel 20W50	\$ 864.45	\$ 3,457.80	
					<b>SUB TOTAL</b>	<b>\$ 6,847.80</b>
<b>HERRAMIENTAS PARA EL TALLER AUTOMOTRIZ MUNICIPAL</b>						
#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	MONTO	EMPRESA
1	1	Unidad	Tenaza porta electrodo 500 AMP ZBW	\$ 5.60	\$ 5.60	PRINDUSAT S.A. DE C.V.
2	1	Unidad	Tenaza para tierra 500 A metal S/M	\$ 10.52	\$ 10.52	
3	30	Metros	Cable vulcan mil-hilos ½" MTS	\$ 11.95	\$ 358.50	
4	15	Metros	Cable eléctrico vulcan 3 líneas # 10	\$ 4.94	\$ 74.10	
5	1	Unidad	Careta p/soldar profesional 405-CPA (105X50) marca CLIMAX	\$ 6.33	\$ 6.33	
6	1	Unidad	Kit de soldadura autógena	\$ 650.29	\$ 650.29	
7	1	Unidad	Cilindro industrial de oxigeno 240 p.c.	\$ 308.12	\$ 308.12	
8	1	Unidad	Cilindro industrial de acetileno 145 P.C.	\$ 311.10	\$ 311.10	
9	1	Unidad	Juego manguera oxi-acetileno ¼"x7.5m	\$ 59.63	\$ 59.63	
10	2	Unidades	Gafa incolora 590-l climax	\$ 1.64	\$ 3.28	
11	1	Unidad	Pulidora angulo grande 9" 120V 15ª MILWAUKEE	\$ 199.98	\$ 199.98	
12	1	Unidad	Taladro de percusión de ½" 120V. 680 W MILWAUKEE	\$ 71.78	\$ 71.78	
13	1	Unidad	Prensa para banco giratoria 6"	\$ 91.18	\$ 91.18	
14	1	Unidad	Compresor vertical 63 gal 4HP 240 V.	\$ 965.04	\$ 965.04	
15	1	Unidad	Manguera para aire ¼" y acople rápido	\$ 72.33	\$ 72.33	

16	1	Unidad	Manguera para aire ½" y acople rápido	\$ 142.66	\$ 142.66	
17	1	Unidad	Pistola de impacto neumática cuello largo 1920 pie/lb. Mando 1"	\$ 779.75	\$ 779.75	
18	1	Unidad	Juego de cubos de impacto R-1	\$ 233.33	\$ 233.33	
					<b>SUB TOTAL</b>	<b>\$ 4,343.52</b>

**COMPRA DE LLANTAS DELANTERAS Y TRACERAS DE LA RETRO EXCAVADORA**

#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	MONTO	EMPRESA
1	2	Unidades	Llanta delantera 12.5/80-18 FIRESTONE STL	\$ 495.00	\$ 990.00	CENTRO DE SERVICIO DURAMIL S.A. DE C.V.
2	2	Unidades	Llanta trasera 19.5L.-24 12PR R4 BKT AT621	\$ 1,100.00	\$ 2,200.00	
					<b>SUB TOTAL</b>	<b>\$ 3,190.00</b>

**REPUESTOS AUTOMOTRICES**

#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	MONTO	EMPRESA
1	6	Unidades	Maxifreno	\$ 48.00	\$ 288.00	COORPORACIÓN DE REPUESTOS
2	10	Unidades	Membranas	\$ 4.75	\$ 47.50	
					<b>SUB TOTAL</b>	<b>\$ 335.50</b>

#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	MONTO	EMPRESA
1	5	Unidades	Rashers rosca fina en KTC	\$ 21.50	\$ 107.50	MAR DE REPUESTOS
2	6	Unidades	Crucetas 41 MM/1721/1621	\$ 32.00	\$ 192.00	
3	2	Unidades	Balero de cardan completa troya CBH88509	\$ 30.00	\$ 60.00	

4	2	Unidades	Balero de cardan completo 50MM KTC	\$ 45.00	\$ 90.00		
5	2	Unidades	Retenedores de caja national 475322N	\$ 18.75	\$ 37.50		
6	2	Unidades	Retenedores de corona national 9773	\$ 22.75	\$ 45.50		
					SUB TOTAL	\$ 532.50	
						TOTAL, GENERAL	\$ 23,517.66

Se autoriza al Tesorero Municipal, para que erogue las cantidades antes dichas del Proyecto: **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE PESADO, ADMINISTRATIVO Y MAQUINARIA MUNICIPAL 2022** y los cancele a las empresas antes mencionadas. Los cheques deberán emitirse a nombre de \*\*\*\*\*; \*\*\*\*\*; MANGUERAS Y ACOPLES S.A. DE C.V.; CECOPLA S.A. DE C.V.; PRINDUSAT S.A. DE C.V.; CENTRO DE SERVICIO DURAMIL S.A. DE C.V.; \*\*\*\*\*. El gasto se comprobará con las facturas debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando que esta Municipalidad promueve La Actividad Económica y Turística del Municipio; a través de Ferias de emprendedores y Festivales; así mismo varios empleados entre personal permanente y por contrato, se suman a apoyar, para que dicha Feria sea una realidad; POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES **ACUERDA:** Autorizar el pago de horas extras, al personal que laboró en la Feria de Emprendedores, correspondiente al 28 de mayo de 2022; por un monto de OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$81.32), de los Fondos Propios. Se Autoriza al Tesorero Municipal para que cancele el monto antes dicho. El cheque se emitirá a nombre de cada uno de los empleados mencionados en dicha Planilla de horas extras. El gasto se comprobará, con La Planilla debidamente Legalizada y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** de conformidad al artículo 56 de la ley transitoria del registro del estado familiar y de los regímenes patrimoniales del matrimonio, este concejo municipal acuerda: reponer las siguientes partidas: partida de nacimiento número seiscientos sesenta y nueve de \*\*\*\*\* , nació el 20 de abril de 1968. Partida de nacimiento número mil seiscientos catorce de \*\*\*\*\* , nació el 25 de noviembre de 1964. Partida de nacimiento número sesenta y siete de \*\*\*\*\* , nació el 06 de enero de 1936. Partida de nacimiento número mil doscientos cuarenta y siete de \*\*\*\*\* , nació el 01 de octubre de 1961. Partida de nacimiento número noventa y cuatro de \*\*\*\*\* , nació el 16 de enero de 1948. Partida de nacimiento número mil quinientos trece de \*\*\*\*\* , nació el 29 de octubre de 1967. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del equipo técnico municipal, del PES fase III, nota de fecha 27 de junio de 2022, donde solicitan una prórroga de treinta días del contrato del Técnico Municipal y de la Asistente Municipal, encargados del Programa Emprendimiento Solidario PES Fase III, para efectos de liquidar y entrega de informe final al Ministerio de Desarrollo local; para dar por culminado el 100% del programa en el Municipio de San Vicente, POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **Acuerda: Prorrogar**, el contrato del Técnico Municipal y de la Asistente Municipal, encargados del Programa Emprendimiento Solidario PES Fase III, para dar por culminado el 100% del programa en el Municipio de San Vicente, desde el 1 de julio hasta el 31 de julio de 2022. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO QUINCE:** Vistos los Estatutos de la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL COLONIA LA PALMA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, la cual podrá abreviarse “**ADESCOLAPALMA**”, que consta de 47 Artículos y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes de la República, al orden público, ni a las buenas costumbres, de conformidad con los Artículos 30 numeral 23 y 119 del Código Municipal, este Concejo Municipal **ACUERDA:** Aprobar los Estatutos en todas sus partes y conceder a dicha Entidad el carácter de persona Jurídica. Certifíquese para su publicación en el Diario Oficial respectivo. PUBLIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** Se **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal para que erogue de fondos propios la cantidad de TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$30.00), los cuales serán utilizados para cancelar en concepto de devolución al Señor Pedro Antonio Fuentes Flores, los

cuales fueron cancelados para la RESERVACION DEL CENTRO DE CONVENCIONES PARA EL DIA 18 DE JUNIO DE 2022; PARA PODER LLEVAR A CABO CELEBRACIÓN DE FIESTA ROSA, según recibo de fecha 05 de abril de 2022; Que por motivos del uso del Centro Municipal de Convenciones, como sitio de almacenaje de los insumos agrícolas, que le serán entregados, a los agricultores del Municipio de San Vicente, en el presente periodo de siembras y por el Régimen de excepción a los derechos constitucionales. Las actividades sociales han sido suspendidas; por lo que es necesario, devolver dicha cantidad al Señor Pedro Antonio Fuentes Flores. El cheque deberá emitirse a nombre de **Pedro Antonio Fuentes Flores**. El gasto se comprobará con el recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** Se **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal para que erogue de fondos propios la cantidad de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$150.00), los cuales serán utilizados para cancelar en concepto de devolución a la señora \*\*\*\*\*; los cuales fueron cancelados para la RESERVACION DEL CENTRO DE CONVENCIONES PARA EL DIA 02 DE JULIO DE 2022; PARA PODER LLEVAR A CABO CELEBRACIÓN DE FIESTA ROSA, CON DISCOMOVIL, según recibo de fecha 12 de enero de 2022; Que por motivos del uso del Centro Municipal de Convenciones, como sitio de almacenaje de los insumos agrícolas, que le serán entregados, a los agricultores del Municipio de San Vicente, en el presente periodo de siembras y por el Régimen de excepción a los derechos constitucionales. Las actividades sociales han sido suspendidas; por lo que es necesario, devolver dicha cantidad a la señora Mirna Noemy Segovia Cañenguez. El cheque deberá emitirse a nombre de \*\*\*\*\*. El gasto se comprobará con el recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud de personal del hospital Santa Gertrudis, nota de fecha 29 de junio de 2022; donde solicitan le sea devuelto el pago de la vialidad; esto debido a que personalmente vinieron a esta Municipalidad a cancelar; dándose la situación, que la dirección del Hospital en mención pidió a esta Municipalidad, la emisión de la totalidad de vialidades asignado a la planilla de trabajadores; resultando con esto que el personal abajo mencionado ha cancelado en dos ocasiones dicho tributo, por lo que presentan el recibo de la cancelación realizado en la Tesorería Municipal; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **ACUERDA: Autorizar** al Tesorero Municipal para que erogue de fondos propios la cantidad de DIEZ CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10.29), los cuales serán utilizados para cancelar en concepto de devolución a las siguientes personas:

#	NOMBRE DE LA PERSONA	CANTIDAD	MOTIVO
1	*****	\$ 3.43	según recibo N° 111760
2	*****	\$ 3.43	según recibo N° 111760
3	*****	\$ 3.43	según recibo N° 112829
	TOTAL	\$ 10.29	

Los cheques deberán emitirse a nombre de cada una de las personas arriba mencionadas. El gasto se comprobará con los recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. Se Instruye al Contador Municipal, Licenciado Marco Antonio Flores Coreas, para que elabore los recibos correspondientes. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Auxiliar Administrativo del CMPV; Licenciado José Mauricio Amaya Soriano; nota de fecha 22 de junio de 2022, donde solicita sea Autorizado por el Honorable Concejo Municipal, la cancelación del arrendamiento del inmueble donde funciona actualmente el Centro Municipal de Prevención de la Violencia; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, al Tesorero Municipal, para que erogue la CANTIDAD DE DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ **2,224.00**), de los fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, 1.5% fondos por Decreto Legislativo Número 204 del 09 de noviembre de 2021; que se utilizarán para cancelar DOS meses del 15 de mayo al 15 de julio de 2022, pago por el arrendamiento del local donde funciona actualmente el Centro Municipal de Prevención de la Violencia. El Cheque deberá emitirse a nombre de \*\*\*\*\* , El gasto se comprobará con el recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente. queda sin efecto el Acuerdo número 2 del Acta número 7 de fecha 11 de febrero de 2022. CERTIFÍQUESE.

**ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo sido informado por La Comisión de Compras, nota de fecha 04 de julio de 2022, donde se ha presentado el informe, de los resultados de las empresas, que han participado en el proceso de compras de materiales de oficina e insumos de limpieza, para las oficinas administrativas de esta Municipalidad; **POR TANTO**, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES establecidas en el artículo 30

numeral 9 y 14 del Código Municipal y en el Artículo 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **ACUERDA: 1) APROBAR.** Fondos hasta por un monto de MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 1,765.18), de los fondos propios; fondos que se utilizarán para la compra de materiales de oficina e insumos de limpieza, para las oficinas administrativas de esta Municipalidad.

**2) ADJUDICAR:** a las empresas: ADY LIBRERÍA Y VARIEDADES, MISTER CLEANER Y PROQUINZA S.A. DE C.V. la compra de materiales de oficina e insumos de limpieza, para las oficinas administrativas de esta Municipalidad y que en base al análisis efectuado se determinó que las ofertas económicas presentadas por dicho proveedor de servicios, reúnen todos los requisitos, que como base se tomaron para realizar dicha adjudicación.

MATERIALES DE OFICINA						
#	Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Monto	empresa
1	cajas de clips binder 25mm (pequeño)	Cajas	25	\$ 1.14	\$ 28.50	ADY LIBRERÍA Y VARIEDADES
2	Cajas binder clips 32mm (grande)	Cajas	25	\$ 1.79	\$ 44.75	
3	Cajas clips metálico jumbo (50mm)	Cajas	25	\$ 0.84	\$ 21.00	
4	Cajas clips metálico pequeño (33mm)	Cajas	25	\$ 0.39	\$ 9.75	
5	Libras de bolsas de hules studmark	Libras	5	\$ 4.49	\$ 22.45	
6	Cuenta fácil evano 40 ml	Unidad	30	\$ 0.94	\$ 28.20	
7	Libro order book N° 144 concep	Unidad	30	\$ 1.34	\$ 40.20	
8	Cajas de grapa pequeña estantar RCP 5,000 unidades	Cajas	50	\$ 0.99	\$ 49.50	
9	Pegamento en barra ARTLINE 21 GR	Unidad	30	\$ 1.09	\$ 32.70	
10	Cajas de lapicero azul BIC	Cajas	50	\$ 1.89	\$ 94.50	

11	Cajas de lapicero punta fina azul precisión y suavidad BIC	Cajas	30	\$ 2.89	\$ 86.70	
12	Tirro ¾ ABRO	Unidad	30	\$ 0.49	\$ 14.70	
13	Cinta transparente 2"x 30 yardas ABRO	Unidad	100	\$ 0.57	\$ 57.00	
14	Cinta SCOTCH ¾ ECONÓMICA	Unidad	24	\$ 0.22	\$ 5.28	
15	Cajas de corrector líquido AOS 7ml.	Cajas	10	\$ 4.90	\$ 49.00	
16	Libretas tamaño carta rayada	Unidad	25	\$ 0.99	\$ 24.75	
17	Folder manila tamaño carta	Unidad	1,000	\$ 0.06	\$ 60.00	
18	Folder colgante tamaño oficina AMPO FLEX	Unidad	300	\$ 0.38	\$ 114.00	
19	Tijera MERLETTO con punta 7.75	Unidad	25	\$ 1.64	\$ 41.00	
20	Reglas transparente 30 CM RCP	Unidad	30	\$ 0.16	\$ 4.80	
21	Caja de plumón 90 ARTLINE negro	Caja	3	\$ 11.50	\$ 34.50	
22	Caja de plumón 90 ARTLINE AZUL	Caja	3	\$ 11.50	\$ 34.50	
23	Sacapunta metálica	Unidad	30	\$ 0.11	\$ 3.30	
24	Borrador NOKY	Unidad	30	\$ 0.14	\$ 4.20	
				SUB TOTAL	<b>\$ 905.28</b>	
<b>MATERIALES DE LIMPIEZA</b>						
1	Jabón líquido para manos antibacterial, varios aromas. Marca: multi jabón, origen: El Salvador, vencimiento 2	Galón	50	\$ 1.50	\$ 75.00	<b>MISTER CLEANER</b>

	años a partir de su fabricación.					
2	Desinfectante para piso variedad de aromas, marca: jore Clean, Origen: El Salvador. Vencimiento 2 años a partir de su fabricación.	Galón	100	\$ 0.90	\$ 90.00	
3	Legía varios usos, marca: multi lejía, origen: El Salvador. Vencimiento; 2 años a partir de su fabricación a temperatura ambiente.	Galón	100	\$ 1.00	\$ 100.00	
4	Jabón líquido para manos antibacterial, varios aromas, marca: multi jabón, origen: El Salvador, vencimiento: 2 años a partir de su fabricación.	Galón	50	\$ 1.50	\$ 75.00	
5	Detergente en polvo de 800 grs. Marca: rinso/otros.	Bolsa	72	\$ 2.00	\$ 144.00	
6	Mascones verdes para lavar trastos	Unidad	20	\$ 0.20	\$ 4.00	
7	Vaso desechable tipo cono, batón de 200 unidades	Caja	6	\$ 4.90	\$ 29.40	
				SUB TOTAL	\$ 517.40	
1	Tarros de lavatrastos de 425 GRS. SGAZ	Unidad	50	\$ 0.60	\$ 30.00	<b>PROQUINSA S.A. DE C.V.</b>
2	Fascos de desodorante ambiental WIESE	Unidad	50	\$ 1.45	\$ 72.50	

3	Escobas plásticas cerdas resistentes mango de madera	Unidad	50	\$ 1.40	\$ 70.00	
4	Paquete de bolsa jardinera, paq. De 5 unidades	Unidad	10	\$ 1.00	\$ 10.00	
5	Pliegos de lijas	Pliego	25	\$ 0.85	\$ 21.25	
6	Guantes de hule varias tallas, SHOWA	Pares	25	\$ 1.50	\$ 37.50	
7	Basureros plásticos pequeños	Unidad	25	\$ 1.25	\$ 31.25	
8	Pastillas desodorantes para sanitario, WIESE	Unidad	200	\$ 0.35	\$ 70.00	
SUB TOTAL					<b>\$342.50</b>	
TOTAL, GENERAL					<b>\$ 1,765.18</b>	

**3) AUTORIZAR:** al Tesorero Licenciado Henry Geovany Marroquín Rodríguez, para que cancele hasta la cantidad de MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,765.18) de los fondos propios. Se Instruye a la UACI, para que inicien el trámite de pago correspondiente. Los Cheques deberán emitirse a nombre de \*\*\*\*\* y PROQUINSA S.A. DE C.V. El gasto se comprobará con las facturas debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe de la Comisión de Compras, nota de fecha 4 de julio de 2022, donde manifiestan que el proceso de compra de dos juegos de muñones para camiones pesados a la Unidad de Aseo Público y Disposición final de desechos sólidos; “no procede porque se requiere enviar a los proveedores, muestras físicas de los repuestos a comprar;” POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 61 de la LACAP, **Acuerda: Suspende**, la compra de dos juegos de muñones para camiones pesados que pertenecen a la Unidad de Aseo Público y Disposición final de desechos sólidos; esto debido a que se requiere enviar a los proveedores, muestras físicas de los repuestos a comprar. Instrúyase a la UACI, para que deje sin efecto el proceso de dicha compra, he inicie un nuevo proceso, superando la presente sugerencia hecha por la Comisión de Compras. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo deliberado acerca del trabajo realizado, por la actual representación Jurídica; lo cual no ha tenido la efectividad ni la eficacia esperada; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 30 numeral 16 del Código Municipal, **Acuerda: Iniciar**, con los trámites correspondientes, para la elección de un Jurídico Externo; que ejerza la representación Judicial y Extrajudicial de la Municipalidad, principalmente ante los tribunales de lo contencioso administrativo e inclusive ante las diferentes Salas con que cuenta el Órgano Judicial; quien ejercerá la representación del Municipio y del Concejo mismo. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud de la Licenciada Stephany Lourdes Flores, Referente Municipal en el proyecto de Pro-integridad Municipal; nota de fecha 30 de junio de 2022; donde solicita al Honorable Concejo Municipal, se nombre la Comisión de Clasificación de Información Pública de la Municipalidad; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecida en el Artículo 30 numeral 3 del Código Municipal **Acuerda; Conformar**, una Comisión que represente a los siguientes Comités y Sistema: 1.-Comité de La Identificación Documental (CID), 2.-Comité Institucional de Selección y Eliminación Documental (CISED) y 3.-Sistema Institucional de Gestión Documental (SIGDA); la cual queda conformada de la siguiente manera:

#	NOMBRE	CARGO	UNIDAD
1	Señora Marta Licet Durán Lazo	Regidora Propietaria	Concejo Municipal
2	Señora Ana Cristina Ramos de Carballo	Regidora Suplente	Concejo Municipal
3	Señor René Antonio Cerritos Arévalo	Regidor Propietario	Concejo Municipal
4	Ingeniero Guillermo Arnoldo Escobar Escobar	Gerente General	Unidad de Gerencia
5	Licenciada Karla Raquel López de Martínez	Jefe	UFI
6	Señor Valentín Armando Alfaro Pineda	Secretario Municipal	Departamento de Secretaría
7	Licenciado Cristóbal Mauricio Castellanos	Jefe Int.	Unidad de Ganadería
8	Licenciado Ever Ulises Barillas Renderos	Jurídico	Unidad Jurídica

9	Señor Nery Rolando Ruiz Ponce	Jefe Int.	Unidad de Gestión de Talento Humano
10	Licenciado Humberto Antonio Vásquez Montoya	Jefe	Auditoría Interna (observador)
11	Señora Lilian Hernández	Auxiliar	Archivo Central y (Valor Histórico)

Lo cual, se hace del conocimiento, para su debido funcionamiento. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Gerente General de la Asociación de Municipios de Los Nonualcos, nota de fecha 29 de junio de 2022; donde solicita al Honorable Concejo Municipal, Autorice al Señor Alcalde Municipal a aceptar la donación de la Motocicleta de parte de dicha Asociación en favor de La Municipalidad de San Vicente; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos 30 numeral 14 y 31 numeral 4 todos del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, al Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal, para que reciba en calidad de donación; la motocicleta que está haciendo entrega la Asociación de Municipios de Los Nonualcos. Se Instruye al Licenciado Ever Ulises Barillas Renderos, para que inicie los trámites legales correspondientes, a dicha donación a favor de La Municipalidad de San Vicente. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, Considerando que en el Municipio de San Vicente, se está ejecutando el Subcomponente Iniciativas Productivas del Programa Emprendimiento Solidario/PES/FACE III; Ejecutado en el marco del Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador CONVIVIR; donde solicitan la compra de **maquinaria y herramientas para decoración de eventos sociales**. Y dado que es necesario realizar el proceso de compras para la etapa de transferencia en especie para las instituciones participantes del subcomponente Iniciativas Productivas del Programa Emprendimiento Solidario/PES/FACE III; por lo que es necesario autorizar a la UACI, para que realicen dichas compras y adjudicarles a las diferentes empresas y personas naturales que presentaron ofertas y han sido analizadas por la Comisión conformada por, El Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal, Licenciada Katy Soleyman López Pineda, Referente Municipal, Licenciada Yackelyn Lizeth Pineda Belloso, Jefe de UACI, Licenciado Gerardo Ernesto López Rodríguez, Técnico Municipal del PES y Licenciada Gricelda Elizabet Amaya Guzmán, Asistente del PES. POR TANTO, ESTE CONCEJO

MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES ACUERDA: 1) Aprobar la adjudicación de compras para las siguientes empresas o personas naturales de conformidad al detalle siguiente:

N°	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	MONTO	CHEQUE A FAVOR DE	NOMBRE DE EMPRESA O PROVEEDOR/A
1	4	Yardas	Tela glamour lentejuelas de tonos (negra y gris).	\$ 51.75	COPLASA S.A. DE C.V.	COMERCIAL DE PLASTICOS S.A. DE C.V.
2	4	Yardas	Tela licralame color dorada.	\$ 13.00		
3	4	Yardas	Tela licralame color fucsia.	\$ 13.00		
4	4	Yardas	Tela licralame color azul.	\$ 13.00		
5	125	Pliegos	Papel china 17gr.	\$ 18.75		
6	1	Bolsa	Silicón delgado transparente (60pz.).	\$ 10.80		
7	2	Unidades	Pistola para silicón pequeña.	\$ 6.00		
8	2	Pliegos	Foami brillante con pega, color dorado.	\$ 3.60		
9	2	Pliegos	Foami brillante con pega, color gris oscuro.	\$ 3.60		
10	2	Pliegos	Foami brillante con pega, color rosa.	\$ 3.40		
11	1	Pliego	Foami brillante con pega, color celeste.	\$ 1.80		

12	1	Pliego	Foami brillante con pega, color azul.	\$ 1.80		
13	1	Pliego	Foami brillante con pega, color rosa sandía.	\$ 1.80		
14	1	Pliego	Foami brillante con pega, color tornasol.	\$ 1.80		
15	1	Unidad	Cono de hilo monofilamento para pesca, transparente.	\$ 4.00		
16	2	Unidades	Tijera plástica multiuso de 7 pulgadas.	\$ 5.50		
17	4	Unidades	Silicón de 12 pulgadas delgado y transparente.	\$ 119.25		
18	12.25	Yardas	Tela glamour color celeste/dorado.	\$ 0.72		
19	20	Yardas	Tela lentejuela D# 10 60" color azul.	\$ 140.00		
20	20	Yardas	Tela licralame color plata	\$ 65.00		
21	20	Yardas	Tela licralame color dorada.	\$ 65.00		
22	2	Yardas	Tela lentejuela D#10 60" color aqua.	\$ 17.50		
				TOTAL	<b>\$ 561.07</b>	

N°	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	MONTO	CHEQUE A FAVOR DE	NOMBRE DE EMPRESA O PROVEEDOR/A
1	1	Unidad	Extensión eléctrica 15" 16/3 AWG VERDE 3106614 ACE	\$ 13.75	ALMACENES VIDRÍ S.A. DE C. V.	ALMACENES VIDRÍ S.A. DE C. V.
				TOTAL	<b>\$ 13.75</b>	

N°	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	MONTO	CHEQUE A FAVOR DE	NOMBRE DE EMPRESA O PROVEEDOR/A
1	1	Unidad	Master pega ¼ de galón	\$ 3.75	LIBRERÍA MIRIAM	MIRIAM ESTER ALMENDARIS DE CUELLAR
2	1	Unidad	Compresor eléctrico 110 v	\$ 55.00		
3	100	Unidades	Globos metálicos # 12	\$ 10.00		
4	100	Unidades	Globos mate # 12	\$ 10.00		
5	6	Unidades	Cortinas metálicas color s.	\$ 15.00		
6	24	Unidades	Porta globos delgados	\$ 3.60		
7	14	Unidades	Bolsi fiestas surtidas	\$ 15.40		
8	12	Unidades	Globos estrellas pequeñas	\$ 9.00		
9	100	Unidades	Globos 270 surtido	\$ 8.00		
10	3	Unidades	Base para postre tematicas	\$ 10.50		
11	1	Unidad	Base para cup cake 3056	\$ 5.95		

12	12	Unidades	Papel regalo surtido	\$ 2.40		
13	2	Unidades	Hojas bond color t/c	\$ 0.06		
				SUB TOTAL	\$ 148.66	
14	443	Unidades	Papel crespón colibrí	\$ 243.65		
				SUB TOTAL	\$ 243.65	
				TOTAL, GENERAL	<b>\$ 392.31</b>	

N°	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	MONTO	CHEQUE A FAVOR DE	NOMBRE DE EMPRESA O PROVEEDOR/A
1	4	Unidades	Luces Led par 54x1w xcalibur	\$ 199.80	T.V. ARGUETA	ELECTRÓNICA JAPONESA
2	4	Unidades	Luces Led tipo PAR 64 18X1W xcalibur	\$ 90.00	S.A. DE C.V.	
				SUB TOTAL	<b>\$ 289.80</b>	
3	1	Unidad	Microfono inalambrico C/2 MIC. DE MANO UHF XCALIBUR	\$ 172.00		
				SUB TOTAL	<b>\$ 172.00</b>	
				TOTAL, GENERAL	<b>\$ 461.80</b>	

N°	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	MONTO	CHEQUE A FAVOR DE	NOMBRE DE EMPRESA O PROVEEDOR/A
1	1	Unidad	Extensión eléctrica 50 pie TSJ 14-3	\$ 36.00	FREUND S.A. DE C.V.	FREUND S.A. DE C.V.

2	1	Unidad	Extensión eléctrica 6 pie TSJ 14-3 3 TOMAS	\$ 8.75		
				TOTAL	<b>\$ 44.75</b>	
N°	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	MONTO	CHEQUE A FAVOR DE	NOMBRE DE EMPRESA O PROVEEDOR/A
1	1	Unidad	Tabla para cortes de pulgadas de ancho x 24 pulgadas de longitud para silhouette camel.	\$ 20.01	TUBELITE CENTROAMÉRICA, S.A.	TUBELITE CENTROAMÉRICA, S.A.
2	1	Unidad	Cuchilla premium para silhouette cameo.	\$ 20.00		
3	1	Unidad	Kit de corte de 6 piezas (gancho, raspador, espátula, regla, paño de microfibra y pick me up) para silhouette cameo.	\$ 20.00		
4	1	Yarda	Vinil negro con medida de 24x50 metros.	\$ 1.48		
5	1	Unidad	Espátula siser squeegee.	\$ 1.94		
				TOTAL	<b>\$ 63.43</b>	

N°	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	MONTO	CHEQUE A FAVOR DE	NOMBRE DE EMPRESA O PROVEEDOR/A
1	1	Caja	Agujas pequeñas.	\$ 1.30	*****	CASA PLÁSTICA
2	2	Unidades	Lapiceros color azul.	\$ 0.80	*****	
3	12	Unidades	Clip plástico.	\$ 0.12		
4	20	Unidades	Bolsa de lb.	\$ 0.20		
5	1	Ciento	Bolsa de gabacha grande.	\$ 6.27		
6	3	Páginas	Papel bond color rojo.	\$ 0.15		
7	1	Unidad	Foco de 60 w.	\$ 0.60		
				TOTAL	<b>\$ 9.44</b>	

2-) **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que cancele las cantidades antes dichas, conforme al cuadro respectivo. Dichos fondos serán cancelados de la fuente de financiamiento: **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE, SANVICENTE/237-KFW-CONVIVIR-2016-PES/TE FASE-3** y la retención del IVA de la cuenta: **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE, SAN VICENTE/85T FONDO GENERAL-CONVIVIR-CONTRAPARTIDA-2019-PES/TEFASE 3**. Los cheques deberán emitirse a nombre de los proveedores antes mencionados. El gasto se comprobará con las facturas y/o recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. Queda sin efecto el Acuerdo número 30 del Acta número 22 de fecha 19 de mayo de 2022. COMUNÍQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, Considerando que en el Municipio de San Vicente, se está ejecutando el Subcomponente Iniciativas Productivas del Programa Emprendimiento Solidario/PES/FACE III; Ejecutado en el marco del Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador CONVIVIR; donde solicitan la compra de **compra de maquinaria y herramientas de estructuras metálicas**. Y dado que es necesario realizar el proceso de compras para la etapa de transferencia en especie para las instituciones participantes del subcomponente Iniciativas Productivas del Programa Emprendimiento Solidario/PES/FACE III; por lo que es necesario autorizar a la UACI, para que realicen dichas compras y adjudicarles a las diferentes empresas y personas naturales que presentaron ofertas y han sido analizadas por la Comisión conformada por, El Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal, Licenciada Katy Soleyman López Pineda, Referente Municipal, Licenciada Yackelyn Lizeth Pineda Belloso, Jefe de

UACI, Licenciado Gerardo Ernesto López Rodríguez, Técnico Municipal del PES y Licenciada Gricelda Elizabet Amaya Guzmán, Asistente del PES. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES ACUERDA: 1) Aprobar la adjudicación de compras para las siguientes empresas o personas naturales de conformidad al detalle siguiente:

N°	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	MONTO	CHEQUE A FAVOR DE	NOMBRE DE EMPRESA O PROVEEDOR/A
1	8	Unidades	Lamina canalada, galvanizada 26 x 4 mm marca TERNIUN.	\$ 111.04	ADIMACON S.A. DE C.V.	ADIMACON S.A. DE C.V.
2	2	Unidades	Pistola para pintar 20psi marca TRUPER	\$ 37.90		
3	1	Galón	Pintura blanca para metal, secado rápido.	\$ 18.75		
4	1	Galón	Pintura Negra para metal, secado rápido.	\$ 37.00		
5	2	Unidades	Brocha para pintura de 4" ATLAS	\$ 7.00		
6	1	Unidad	Extensión VULCAN 14 x 3 polarizada de 25 mt jf	\$ 35.25		
			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 246.94</b>		
N°	cantidad	unidad de medida	CONCEPTO	MONTO	CHEQUE A FAVOR DE	NOMBRE DE EMPRESA O PROVEEDOR/A

1	1	Unidad	Pala redonda mango corto 13356 camba	\$ 7.58	ZAMORANO GROUP S.A. DE C.V.	ZAMORANO GROUP S.A. DE C.V.
			TOTAL	\$ 7.58		
N°	cantidad	unidad de medida	CONCEPTO	MONTO	CHEQUE A FAVOR DE	NOMBRE DE EMPRESA O PROVEEDOR/A
1	1	Unidad	Generador energía 6500 wtt 13hp	\$ 749.00	FREUND S.A. DE C.V.	FREUND S.A. DE C.V.
			TOTAL	\$ 749.00		

2-) **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que cancele las cantidades antes dichas, conforme al cuadro respectivo. Dichos fondos serán cancelados de la fuente de financiamiento: **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE, SANVICENTE/237-KFW-CONVIVIR-2016-PES/TE FASE-3** y la retención del IVA de la cuenta: **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE, SAN VICENTE/85T FONDO GENERAL-CONVIVIR-CONTRAPARTIDA-2019-PES/TEFASE 3**. Los cheques deberán emitirse a nombre de los proveedores antes mencionados. El gasto se comprobará con las facturas y/o el recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. Queda sin efecto el Acuerdo número 28 del Acta número 22 de fecha 19 de mayo de 2022. **COMUNÍQUESE**.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, Considerando que en el Municipio de San Vicente, se está ejecutando el Subcomponente Iniciativas Productivas del Programa Emprendimiento Solidario/PES/FACE III; Ejecutado en el marco del Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador CONVIVIR; donde solicitan la compra de **compra de enseres de cocina**. Y dado que es necesario realizar el proceso de compras para la etapa de transferencia en especie para las instituciones participantes del subcomponente Iniciativas Productivas del Programa Emprendimiento Solidario/PES/FACE III; por lo que es necesario autorizar a la UACI, para que realicen dichas compras y adjudicarles a las diferentes empresas y personas naturales que presentaron ofertas y han sido analizadas por la Comisión conformada por, El Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal, Licenciada Katy Soleyman López Pineda, Referente Municipal, Licenciada Yackelyn Lizeth Pineda Beloso, Jefe de UACI, Licenciado Gerardo Ernesto López Rodríguez, Técnico Municipal del PES y Licenciada Gricelda Elizabet Amaya Guzmán, Asistente del PES. **POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

LEGALES ACUERDA: 1) Aprobar la adjudicación de compras para las siguientes empresas o personas naturales de conformidad al detalle siguiente:

N°	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	MONTO	CHEQUE A FAVOR DE	NOMBRE DE EMPRESA O PROVEEDOR/A
1	1	Unidades	Microondas GP/US MOL. GP-HM200B	\$ 95.00	*****	Comercial España
2	1	Unidad	Chinero metálico con puerta de vidrio	\$ 84.00		
3	1	Unidad	Set de utensilio de cocina	\$ 6.00		
			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 185.00</b>		
N°	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	MONTO	CHEQUE A FAVOR DE	NOMBRE DE EMPRESA O PROVEEDOR/A
1	1	Unidad	Cafetera marca SANKEY de 45 tazas modelo cm 4511	\$ 55.00	ALMACENES RABELT S.A. DE C.V.	ALMACENES RABELT S.A. DE C.V.
			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 55.00</b>		
N°	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	MONTO	CHEQUE A FAVOR DE	NOMBRE DE EMPRESA O PROVEEDOR/A
1	4	Unidades	Bandeja rectangular	\$ 22.60	DISTRIBUIDORA DEL SUR S.A. DE C.V.	DISTRIBUIDORA DEL SUR S.A. DE C.V.
2	1	Unidad	DB BATIDORA TAZÓN	\$ 32.00		
3	1	Unidad	TOLDO OZARK TRAIL BA	\$ 29.99		
4	2	Unidades	HOME PRO CAJA OR 23LT	\$ 19.60		

5	3	Unidades	HOME PRO CAJA ORG 57 LT	\$ 34.65		
			TOTAL	\$ 138.84		

N°	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	MONTO	CHEQUE A FAVOR DE	NOMBRE DE EMPRESA O PROVEEDOR/A
1	1	Unidad	HORNO TOST B&E TO1765BC (3 PERILLAS)	\$ 49.00	G.M.G. COMERCIAL EL SALVADOR S.A. DE C.V.	PRADO
2	1	Unidad	HORNO MIC TELSTAR TMM007120MD 0.7CF BLC (2 PERILLAS)	\$ 97.01		
3	1	Unidad	REF AUTO MABE RMA230PVMRG1 9 CF 235L NEG	\$ 559.00		
4	1	Unidad	COC GAS WHIRLP LWWR3000S 20" 4 Q INOX	\$ 259.00		
5	1	Unidad	CAFETERA B&D CM2031B 12TZ NEG	\$ 45.00		
6	1	Unidad	LICUADORA B&D BLD 210 PB PLAST 10 V	\$ 45.00		
			TOTAL	\$ 1,054.01		

N°	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	MONTO	CHEQUE A FAVOR DE	NOMBRE DE EMPRESA O PROVEEDOR/A
----	----------	------------------	----------	-------	-------------------	---------------------------------

1	1	Unidad	HORNO DE 6 LATAS PUERTA DE CONTRAPESO	\$ 395.00	*****	REMUEBLES DE EL SALVADOR
			TOTAL	\$ 395.00		

N°	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	MONTO	CHEQUE A FAVOR DE	NOMBRE DE EMPRESA O PROVEEDOR/A
1	1	Unidad	Leche evaporada	\$ 2.85	*****	JOHN'S BAKERY
2	1	Unidad	Leche condensada	\$ 1.98		
3	1	Unidad	Molde para pan con medida de 20 cms.	\$ 4.75		
4	1	Unidad	Esencia de vainilla clara.	\$ 1.50		
			TOTAL	\$ 10.08		

N°	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	MONTO	CHEQUE A FAVOR DE	NOMBRE DE EMPRESA O PROVEEDOR/A
1	1	Unidad	Molcajete de piedra	\$ 41.74	*****	CASA PLASTICA
2	1	Unidad	Olla de acero inoxidable con medidas de 24 cms. de alto y 22 cms de circunferencia.	\$ 14.00		
3	1	Unidad	Mandolina de madera para papa.	\$ 5.00		

4	1	Unidad	Hielera mediana con capacidad para 25 latas y 16 litros	<b>\$ 30.00</b>		
5	1	Unidad	Escurridor para Frituras	<b>\$ 7.00</b>		
6	2	Unidades	Depósitos plásticos transparente (balde)	<b>\$ 3.00</b>		
7	1	cientos	bandejas desechables sin división.	<b>\$ 11.00</b>		
8	12	Paquetes	Tenedor desechable.	<b>\$ 6.00</b>		
9	1	Unidad	Molcajete de madera.	<b>\$ 12.00</b>		
10	2	Unidades	Bolsas de chocolate para chocobananos	<b>\$ 2.90</b>		
11	2	Unidades	Azafate grande de acero inoxidable.	<b>\$ 30.00</b>		
12	1	Unidad	Azafate mediano de acero inoxidable.	<b>\$ 12.00</b>		
13	2	Unidades	Escoba clico saca agua, con esponja.	<b>\$ 9.00</b>		
14	3	Unidades	Escoba	<b>\$ 6.00</b>		
15	2	Unidades	Depósito balde (con chorro).	<b>\$ 14.00</b>		

16	1	Ciento	Bolsa de 2 libras	\$ 0.75		
			TOTAL	\$ 204.39		

N°	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	MONTO	CHEQUE A FAVOR DE	NOMBRE DE EMPRESA O PROVEEDOR/A
1	1	Unidad	Olla aluminio # 30	\$ 20.00	*****	MUEBLERÍA ANY
2	2	Unidades	Licadora Oster niquelada	\$ 200.00		
3	1	Unidad	Cocina de plancha completa	\$ 190.00		
4	1	Unidad	Hielera Coleman 54 g	\$ 80.01		
5	1	Unidad	Juego de batería 12 p.	\$ 125.00		
			TOTAL	\$ 615.01		

N°	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	MONTO	CHEQUE A FAVOR DE	NOMBRE DE EMPRESA O PROVEEDOR/A
1	2	Sacos	Pre mezcla EFCO sabor vainilla.	\$ 136.00	LEVADURAS UNIVERSALES S.A.	LEVADURAS UNIVERSALES S.A.
2	11	Libras	Dulce de leche para pasteles.	\$ 24.00		
3	2	Galones	Topping concentrado base.	\$ 35.00		
4	5	Libras	Chocolate oscuro para pasteles.	\$ 23.00		

5	5	Libras	Chocolate blanco para pasteles.	\$ 24.15		
6	5	Kilos	Glasé neutro manga para pasteles.	\$ 10.00		
7	15	Unidades	Caja para pastel # 10.	\$ 11.25		
8	15	Unidades	Circulo para pastel #10.	\$ 5.25		
9	15	Unidades	Caja para pastel # 12.	\$ 13.50		
10	15	Unidades	Circulo para pastel # 12.	\$ 6.75		
11	14	Unidades	Caja para pastel # 14.	\$ 15.26		
12	12	Unidades	Circulo para pastel # 14.	\$ 6.84		
			TOTAL	\$ 311.00		

2-) **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que cancele las cantidades antes dichas, conforme al cuadro respectivo. Dichos fondos serán cancelados de la fuente de financiamiento: **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE, SANVICENTE/237-KFW-CONVIVIR-2016-PES/TE FASE-3** y la retención del IVA de la cuenta: **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE, SAN VICENTE/85T FONDO GENERAL-CONVIVIR-CONTRAPARTIDA-2019-PES/TEFASE 3**. Los cheques deberán emitirse a nombre de los proveedores antes mencionados. El gasto se comprobará con las facturas y/o recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. Queda sin efecto el Acuerdo número 29 del Acta número 22 de fecha 19 de mayo de 2022. **COMUNÍQUESE**.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:**

**DECRETO N° 02-2022**

## **EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO SAN VICENTE**

### **CONSIDERANDO:**

- I. Que es competencia del Concejo emitir ordenanzas municipales para la creación, modificación o supresión de tasas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 204 ordinal primero de La Constitución de La República, y lo dispuesto en los Artículos 5,7 inciso segundo, 9, 12, 18, 77 y 158 de la Ley General Tributaria Municipal, Artículo 3 numeral 1 y 5, 30 numerales 4, 32, 34 y 35 del Código Municipal.
- II. Que la Municipalidad ha considerado que la ordenanza de tasas vigentes y sus correspondientes reformas son obsoletas y debe ser normalizada y actualizada, para una aplicación efectiva de la potestad tributaria del municipio.
- III. Que es necesario sustituir aquellos tributos de baja generación de ingresos e incorporar otros que aseguren mayor recaudación y por nuevos servicios que la municipalidad brinda a la población y que no se ha tipificado el hecho generador, especialmente para aquellos derechos, permisos o actividades que requieren de control y autorización municipal para su funcionamiento.
- IV. Que es necesario para la Municipalidad de San Vicente, mejorar la cobranza de fondos propios y reducir los subsidios que se han dado en la prestación de servicios municipales para prestarlos con eficiencia y lograr la autosostenibilidad de los mismos.

### **POR TANTO.**

En uso de las facultades que le confiere La Constitución de La Republica, el Código Municipal y la Ley General Tributaria Municipal, el Concejo Municipal de San Vicente Departamento San Vicente.

### **DECRETA:**

La siguiente: **ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO SAN VICENTE.**

### **OBJETO:**

**Art. 1.-** La presente ordenanza tiene por objeto, crear las tasas que se harán efectivas por la prestación de los servicios públicos municipales y los servicios de naturaleza administrativa o jurídica.

### **DEFINICION Y CLASIFICACION DE SERVICIOS MUNICIPAL**

**Art. 2.-** Para los efectos de la presente ordenanza, se entenderá por:

**01 SERVICIOS PUBLICOS:** Alumbrado Público, Aseo Ornato y Saneamiento Ambiental, baños, lavaderos públicos, servicios sanitarios, casas comunales municipales, cementerios municipales, dormitorios públicos, mercados, establecimientos en plazas y sitios públicos, tiangues, piscinas municipales, estacionamiento de vehículos, Terminal de buses y otros correspondientes al uso de bienes municipales.

**02 SERVICIOS JURIDICOS-ADMINISTRATIVOS:** Los que proporcione el Municipio tales como: autenticas de firmas, emisión de certificaciones y constancias, guías, documentos privados, licencias, matriculas, permisos, matrimonios, testimonios de títulos de propiedad, transacciones de

ganado, y otros servicios de similar naturaleza, que preste el mismo municipio; así como, otras actividades, que requieran control y autorización municipal para su funcionamiento.

**TASAS POR SERVICIOS PUBLICOS Y JURIDICO-ADMINISTRATIVOS**

**Art. 3.-** Créanse las tasas por servicios públicos y jurídico Administrativo, así:

**01 SERVICIOS MUNICIPALES**

**01-01 ALUMBRADO PÚBLICO**

01-01-01 Inmuebles destinados para uso habitacional e iglesias, por cada metro lineal, pagara al mes, de la siguiente forma:

01-01-01-1 ZONA 1 \$ 0.0945

01-01-01-2 ZONA 2 \$ 0.0945

01-01-01-3 ZONA 3\$ 0.0945

01-01-01-4 ZONA 4 \$ 0.0945

01-01-02 Inmuebles destinados para uso industrial y Financiera, por cada metro lineal al Mes.....\$ 0.35

01-01-03 Inmuebles destinados para uso, comercial, de servicio, instituciones del sector público, Organizaciones no Gubernamentales, y otros utilizados para Cualquier actividad no establecida en esta ordenanza, Por cada metro lineal, al mes.....\$ 0.18

**01-02 ASEO: RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS Y BARRIDO DE CALLES**

01-02-01 Recolección de desechos en Inmuebles destinado para uso habitacional, pagarán al mes por metro Cuadrado.....\$0.0084

01-02-02 Recolección de desechos en Inmuebles destinados a Industria, pagarán por metro cuadrado al mes.....\$ 0.05

01-02-03 Recolección de desechos en Inmuebles con áreas menor o igual a 300.00 Mts.2 para uso de actividades, Comerciales, de servicio, oficinas gubernamentales, Organizaciones no gubernamentales y otras actividades lucrativas, metro cuadrado al mes.....\$ 0.05

01-02-04 Recolección de desechos en Inmuebles con áreas mayor o igual a 300.01 Mts.2 para uso de actividades, Comerciales, de servicio, oficinas gubernamentales, Organizaciones no gubernamentales y otras actividades lucrativas, metro cuadrado al mes.....\$ 0.10

01-02-05 Recolección de desechos en Inmuebles destinados para uso de actividades financieras, pagaran al mes por metro cuadrado.....\$ 0.10

01-02-06 Barrido de calle para uso habitacional pagara al mes por metro Cuadrado.....\$0.00525

01-02-07 Barrido de calle inmuebles destinados al uso de actividades comerciales, industriales, financieras y servicio, cada metro cuadrado... ..\$ 0.10

01-02-08 Barrido de calle para inmuebles o predios baldíos con actividad comercial, metro cuadrado.....\$0.05

01-02-09 Recolección por poda de árboles.....\$ 10.00

Para efectos de determinación de la Obligación Tributaria Municipal, en los casos que un negocio de cualquier actividad económica, posea varias parcelas catastrales en las cuales funciona un negocio se totalizara el área de todas las parcelas.

En el caso de los inmuebles habitacionales que catastralmente sean una sola parcela, sea propiedad de una persona natural y donde no funcionen negocios, el área máxima a tomar en cuenta para la determinación de la Tasa por servicio de aseo a cobrar será de 600 metros cuadrados y Rural 100 Mts.2 Zona Norte y Zona Sur.

Los inmuebles destinados a Comercio, Servicio, Industria y Financiero, que se utilice una parte como habitacional, el departamento de Catastro establecerá las medidas utilizadas para habitación y lo utilizado para el funcionamiento de la actividad lucrativa, debiéndose aplicar la tarifa vigente.

Para el derecho de recolección de desechos orgánicos (Poda de árboles), se tendrá que coordinar primeramente con Saneamiento Ambiental, posteriormente realizar el pago correspondiente.

### **01.03 DISPOSICION FINAL Y TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS**

#### **CLASE DE TARIFAS**

Se establecen seis clases de tarifas, según uso que se le dé al inmueble, estas son:

- a) Habitacional
- b) Institucional
- c) Comercial
- d) Industria
- e) Servicio
- f) Financiero

**01-03.01 USO HABITACIONAL**, Se consideran Inmuebles de uso habitacional aquellos que se utilicen exclusivamente para vivienda.

1. Tarifa Habitacional A: comprende todos aquellos inmuebles urbanos cuyos frentes se encuentren en calles principales con servicio diario de recolección, y principales colonias y residenciales, en donde el servicio de aseo se preste tres veces por semana, pagarán al mes.....\$ 3.15
2. Tarifa Habitacional B: comprende todos aquellos inmuebles urbanos cuyos frentes se encuentren en pasajes internos, en calles y avenidas en donde el servicio de aseo se preste tres veces por semana, pagarán al mes.....\$ 2.62
3. Tarifa Habitacional C: comprende todos aquellos inmuebles semi-urbanos, en donde el servicio de aseo se preste dos veces por semana, pagarán al mes.....\$ 2.10  
Se exceptúan los inmuebles semi-urbanos en donde el servicio de recolección se preste tres veces por semana, la tarifa aplicar será la B, pagando al mes \$2.62
4. Tarifa Habitacional D: Existirán dos clases de tarifa Habitacional D:
  - a) Tarifa Habitacional D-1: Comprenderán todos aquellos inmuebles rurales donde se efectuó recolección de desechos sólidos, una vez por semana, pagarán al mes \$ 1.68
  - b) Tarifa Habitacional D-2: y cuando se trate de recolección de desechos sólidos en inmuebles rurales donde se efectuó, una vez por mes, pagarán al mes .....\$ 0.50

**01-03.02 USO INSTITUCIONAL**, Se entenderá inmuebles de uso institucional, aquellos que son ocupados por personas naturales o jurídicas, para el funcionamiento de entidades gubernamentales, descentralizadas, autónomas, privadas, o de cualquier otra naturaleza.

- a) Instituciones públicas gubernamentales pagarán al mes por metro cuadrado \$ 0.10
- b) Instituciones Educativas públicas o privadas, pagarán así:  
 Con una población estudiantil no mayor de 500 alumnos, pagarán al mes \$ 17.00  
 Con una población estudiantil mayor de 500 alumnos, pagarán al mes..... \$ 65.00
- c) Instituciones de salud públicas o privadas, unidades de salud y clínicas  
 pagarán al mes por metro cuadrado.....\$ 0.10
- d) Institución de salud pública o privada como hospitales, pagarán al mes  
 Por metro cuadrado..... \$ 0.11

**01-03-03** **USO COMERCIAL**, Se considerara inmueble de uso comercial, aquellos destinados a la compra y venta de cualquier naturaleza, restaurantes, cafeterías, taquerías, pupuserías, comedores, chalets, almacenes, salda de venta, supermercados, gasolinera, bares, clubes o centros nocturnos, barras show, farmacias, ferreterías y venta de materiales de construcción, cerraderos y venta de manera, venta de repuestos de cualquier tipo, expendios de agua ardiente, tiendas y otros.

- a) Comercio grande, menos de 300 Mts.2 pagará al mes..... \$ 50.00
- b) Comercio grande, de 300.01 Mts.2 en adelante, pagará por metro cuadrado al mes..... \$ 0.25  
 Para efecto de determinación tributaria en los casos que un negocio Posea varias parcelas catastrales en las cuales funcione el negocio se Totalizarán el área de todas las parcelas.
- c) Comercio Mediano..... \$ 15.00
- d) Comercio Pequeño..... \$ 5.50

**01-03-04** **USO INDUSTRIAL**, Se considerarán inmuebles de uso Industrial aquellos que se utilicen para la transformación de materias primas mediante métodos artesanales, utilización de maquinaria o métodos automatizados de cualquier tipo para la conformación de productos acabados para su posterior embalaje y comercialización.

- a) Gran Industria.....\$ 150.00
- b) Mediana Industria.....\$ 11.00
- c) Pequeña Industria.....\$ 5.50

**01-03-05** **USO FINANCIERO**, Inmuebles destinados a uso Financiero, pagarán por metro cuadrado..... \$ 0.25

**01-03-06** **USO SERVICIOS**, Se consideran inmuebles de uso por servicio, cuando se utilicen como oficina o centro para prestar servicios, técnicos, profesiones o de cualquier otro tipo de asesoría o consultoría de cualquier naturaleza de servicios que en la realidad y conforme a la inclusión de nuevas tecnologías se presten.

- a) Inmuebles donde se preste servicio de: Telecomunicaciones, mecánica en General, oficinas de publicidad y diseño, reparación de llantas, salas de té, laboratorios clínicos, funerarias, oficinas servicios de transporte público. Servicios de consulta legal, contable, de construcción o arquitectura, médica,

- odontológica, psicológica, reparación de equipos electrónicos y electrodomésticos, cibercafé, gimnasios, centro de reciclaje, talleres de bicicletas, lavado de automóviles, molinos de mixtamal, aparatos mecánicos de diversión, pagarán al mes..... \$ 3.20
- b) Inmuebles donde funcionan: Billares, Loterías de cartón, sala de recepción, pagarán al mes..... \$ 5.00
- c) Inmuebles donde se presten servicios: Clínicas de especialidades, pagarán al mes..... \$35.00
- d) Inmuebles donde funcionen: Restaurantes con área menor o igual de 300.00 metros cuadrados, pagarán al mes.....\$35.00
- e) Inmuebles donde funcionen: Restaurantes con área mayor o igual de 300.01 metros cuadrados, pagarán al mes por metro cuadrado.....\$ 0.25
- f) Inmuebles donde funcionen: Club Nocturno, al mes.....\$ 50.00
- g) Inmuebles donde funcionen: Moteles, Hoteles y otros similares, pagarán al mes..... \$60.00
- h) Establecimientos o inmuebles de cualquier naturaleza, donde se comercialice o se presten servicios eventuales, menor o igual a una semana de manera ambulante circulatoria en fiestas locales, una cuota fija por semana o fracción..... \$ 5.00

Todos aquellos establecimientos o inmuebles de cualquier naturaleza, que generen desechos especiales, tales como ripio, tierra, aceites y otro tipo de desechos de la construcción, su recolecta y disposición final correrá por cuenta de la empresa o propietario que la produzca, la coordinación de la Unidad de Medio ambiente definirá y establecerá los sitios de captación y las condiciones de vertido.

Se establece sanción de multa equivalente a \$ 100.00 por dejar desechos especiales en las calles, aceras, zonas vedes, zona de protección y retiro y otros sitios públicos por más de 5 días corridos. De contar con permiso de construcción, se establece un plazo máximo de 10 días para poder deshacerse del ripio u otra clase de desechos generados en la construcción, so pena de incurrir en multa establecida en el inciso anterior.

**01-04 MANTENIMIENTO DE VIAS PÚBLICAS.**

01-04-01	Mantenimiento de pavimentación asfáltica, de concreto o adoquín, inmueble uso habitacional pagarán por metro cuadrado al mes.....	\$ 0.0315
01-04-02	Mantenimiento de Calles Empedrado y Fraguado, pagarán Por metro cuadrado al mes.....	\$ 0.021
01-04-03	Mantenimiento de calle empedrada pagarán al mes por metro cuadrado	\$ 0.0105
01-04-04	Mantenimiento de calle pavimento asfáltica, concreto o adoquín, empedrado fraguado, empedrado para inmuebles de uso industrial, comercial, financiera ,de servicio Instituciones del estado, organizaciones no gubernamentales, pagarán por metro cuadrado al mes.....	\$ 0.09
01-04-05	Permiso por rompimiento de Pavimento se pagará por metro cuadrado	\$ 15.75
01-04-06	Permiso por rompimiento de adoquín se pagará por metro cuadrado	\$ 10.50

01-04-07 Permiso por rompimiento de empedrado se pagará por metro cuadrado \$ 5.25

Para la emisión de esta licencia se exigirá una fianza independientemente del uso que tendrá, ya sea para instalación de agua potable, aguas negras u otros, la cual podrá ser dinero efectivo o en cheque certificado, que se depositarán en la Tesorería Municipal y se devolverá previo aval de la Unidad Tributaria después de los 90 días y una vez se verifique que la calle a sido reparada adecuadamente, el monto de la fianza dependerá del área a intervenir y del tipo de superficie de la calle, equivalente al 100% del costo de la reparación de la misma si fuere el caso, el cual será calculado por el supervisor de proyectos de la municipalidad, el objetivo es garantizar que el solicitante reparará la calle y la dejará en iguales o mejores condiciones de circulación a las que tenía antes.

Esta disposición les será aplicable a los contribuyentes privados o instituciones de servicio de acueductos y alcantarillados, Telecomunicaciones. Eléctricos y otros.

**01-05 LOCALES FIJOS EN MERCADO MUNICIPAL**

01-05-01 Locales fijo en el mercado Municipal pagarán al día por metro cuadrado para ventas en General ..... \$ 0.20  
01-05-02 Ventas transitorias en general pagarán por día..... \$ 0.50  
01-05-03 Ventas de granos pagarán por día..... \$ 1.00

**01-05-04 OTRAS ACTIVIDADES DIVERSAS EN EL MERCADO MUNICIPAL**

01-05-04-1 Matricula Anual de Mercado..... \$ 21.00  
01-05-04-2 Uso de Servicios Sanitarios..... \$ 0.25  
01-05-04-3 Uso de energía eléctrica pagarán al mes..... \$ 6.30  
01-05-04-4 Por uso de refrigeradora pagará al mes..... \$ 15.75  
01-05-04-5 Por uso de cámara pagará al mes..... \$ 21.00  
01-05-04-6 Por uso de frizer pagará al mes..... \$ 31.50  
01-05-04-7 Servicio de Agua Potable por puesto pagará al mes..... \$ 3.00  
01-05-04-8 Reasignación de puesto en interior y exteriores  
Puesto interior..... \$ 315.00  
Puesto exterior..... \$ 525.00  
01-05-04-9 Modificación de puestos pagará..... \$ 26.25  
01-05-04-10 Uso de licuadora c/u al mes..... \$ 3.15  
01-05-04-11 Uso de microonda c/u al mes..... \$ 10.50  
01-05-04-12 Uso de cafetera c/u al mes..... \$ 10.50  
01-05-04-13 Televisor c/u al mes..... \$ 2.10  
01-05-04-14 Aparato de sonido c/u al mes..... \$ 2.10  
01-05-04-15 Secadora de cabello c/u al mes..... \$ 21.00  
01-05-04-16 Molino de carne c/u al mes..... \$ 10.50  
01-05-04-17 Máquina de coser eléctrica c/u al mes..... \$ 5.25  
01-05-04-18 Uso de energía para mejora de puestos por día..... \$ 26.25  
01-05-04-19 Constancia de Mercado..... \$ 3.15  
01-05-04-20 Multa por mejora de puestos no autorizados..... \$ 114.00  
01-05-04-21 Multa por uso de energía sin autorización (Conexiones ilegales, traspaso de energía de un puesto a otro)..... \$ 50.00

01-05-04-22	Multa por abandono de puesto por más de 60 días sin Comunicar a la Administración.....	\$ 60.00
01-05-04-23	Emisión y Renovación de Carnet, ventas transitorias (Exteriores), al año.....	\$ 10.00
01-05-04-24	Emisión y Renovación de Carnet, ventas transitorias (Interiores) al año.....	\$ 5.00
01-05-04-25	Reposición de Carnet ventas transitorias.....	\$ 5.00
01-05-04-26	Puestos utilizados como bodega, pagará diario.....	\$ 1.00
01-05-04-27	Derecho de Conexión de Energía Eléctrica.....	\$ 5.25
01-05-04-28	Reconexión de Energía Eléctrica.....	\$ 10.50
01-05-04-29	Multa por introducción de Aparatos Eléctrico sin autorización	
	• Frizer, Refrigeradora, Cámara y Molinos.....	\$ 10.00
	• Aparatos Pequeños.....	\$ 5.00
01-05-04-30	Cuñas radiales publicitarias, cada una.....	\$ 0.25
01-05-04-31	Uso de Tostador.....	\$ 10.50
01-05-04-32	Ventilador Extra.....	\$ 2.10
01-05-04-33	Plancha para cabello c/u.....	\$ 21.00
01-05-04-34	Uso de Esmeril o Duplicador de llaves.....	\$ 10.50
01-05-04-35	Oasis.....	\$ 10.50
01-05-04-36	Extractor.....	\$ 3.15
01-05-04-37	Cámara de Seguridad.....	\$ 2.10
01-05-04-38	Alarma de Seguridad.....	\$ 2.10
01-05-04-39	Foco Adicional.....	\$ 0.55

Se autoriza únicamente 3 aparatos refrigerantes por puesto tanto en el interior como exterior del mercado.

El uso de Energía Eléctrica en Mercado Municipal se tendrá derecho a un foco o lámpara y un ventilador.

01-04-04-2	Automotores con altoparlantes, perifoneo y de carácter Comercial, Pagarán al día.....	\$ 1.00
------------	---	---------

## **01-06 CEMENTERIO MUNICIPAL**

### **CEMENTERIO GENERAL**

#### **01-06-01 DERECHOS**

01-06-01-1	Derecho a perpetuidad por metro cuadrado.....	\$ 52.50
01-06-01-2	Por cada enterramiento en nicho construido.....	\$ 12.60
01-06-01-3	Por cada enterramiento en fosa común.....	\$ 12.60
01-06-01-4	Para abrir o cerrar nicho para cualquier objeto, salvo disposición Judicial....	\$ 6.30
01-06-01-5	Por prorroga de siete años, para conservar en la misma sepultura los Restos de un cadáver.....	\$ 26.25
01-06-01-6	Por emisión de titulo por cada uno.....	\$ 5.25
01-06-01-7	Reposición de titulo, por cada uno.....	\$ 26.25
01-06-01-8	Por transferencia o cesión de derechos sobre puesto a perpetuidad.....	\$ 26.25
01-06-01-9	Por traslado de una osamenta a otro nicho u osario.....	\$ 12.60
01-06-01-10	Por transmisión de derecho para conservar un cadáver en puesto	

	Refrendable.....	\$ 10.50
01-06-01-11	Permiso para trasladar un cadáver fuera del país o fuera Del Municipio.....	\$ 26.25
01-06-01-12	Por registro de nombramiento de beneficiarios en titulo a Perpetuidad, cada registro.....	\$ 10.50
01-06-01-13	Permiso para enterramiento de un cadáver procedente de otro Municipio o País.....	\$ 18.90
01-06-01-14	Por cada enterramiento en cantón pagará.....	\$ 5.25
01-06-01-15	Por enterramiento de viseras humanas productos de preparación de Cadáveres pagará.....	\$ 10.50
01-06-01-16	Marginación de titulo por traspaso o beneficiario pagaran.....	\$ 12.60
01-06-01-17	Constancia de Cementerio.....	\$ 4.20
01-06-01-18	Uso de Energía Eléctrica para trabajos en Cementerio, Pagaran al día.....	\$ 26.25

**01-06-02 CONSTRUCCION EN CEMENTERIO**

01-06-02-1	Por construcción de 3 nichos.....	\$ 149.63
01-06-02-2	Por construcción de 6 nichos.....	\$ 299.25
01-06-02-3	Por construcción de 9 nichos.....	\$ 448.88
01-06-02-4	Por construcción de sótano en contracava de los puestos mausoleos Por cada nicho.....	\$ 52.50
01-06-02-5	Por construcción de un nicho adicional.....	\$ 63.00
01-06-02-6	Permiso para efectuar construcciones y con presupuesto hasta \$ 1,000.00, Pagaran ..... Mas el 1% sobre el excedente de \$ 1,000.00	\$ 10.50
01-06-02-7	Reparación o remodelación de nicho y otros.....	\$ 21.00
01-06-02-8	Permiso para construcción de tapaderas para nichos o sótanos dentro Del Cementerio pagaran al día.....	\$ 1.05
01-06-02-9	Cambio de beneficiario pagarán por cada uno.....	\$ 31.50
01-06-02-10	Construcción de sótanos cada uno pagarán.....	\$ 31.50

**01 SERVICIOS JURIDICO ADMINISTRATIVO**

**02-01 REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR**

**02-01-01 CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS**

02-01-01-1	Certificaciones de Partidas de Nacimiento, matrimonio, Divorcio, defunción extendidas por el registro del Estado Familiar, cada una.....	\$ 3.50
02-01-01-2	Constancias Extendidas por el Registro del Estado Familiar, cada una.....	\$ 2.50
02-01-01-3	Auténticas de Certificaciones y Constancias, cada una.....	\$ 4.20
02-01-01-4	Por actas de matrimonio.....	\$ 2.10
02-01-01-5	Certificaciones de fichas de Cedula de Identidad Personal.....	\$ 3.00
02-01-01-6	Rectificaciones por vía administrativa.....	\$ 2.10
02-01-01-7	Por marginaciones de certificación de Partidas de Nacimiento Y otros libros, pagará por cada una.....	\$ 3.15
02-01-01-8	Matrimonio Colectivo.....	\$ 25.00
02-01-01-9	Matrimonio Individual.....	\$ 50.00

02-01-01-10	Matrimonio Fuera de Oficina	
	Área Urbana.....	\$ 75.00
	Área Rural.....	\$100.00
02-01-01-11	Expedición de Carné de Minoridad cada uno.....	\$ 2.10
02-01-01-12	Constancia de Certificación de cédula.....	\$ 3.15
02-01-01-13	Tramite Express por cualquier documento sujeto a inscripción Notarial o Judicial.....	\$ 10.50

**02-02 SERVICIOS DE GANADERIA**

**02-02-01 MATRICULA DE FIERRO DE MARCA DE HERRAR GANADO**

02-02-01-1	Por tramitaciones de traspaso de cada matricula, sin perjuicio del Impuesto fiscal, cada uno.....	\$ 20.00
02-02-01-2	Por tramitación de expedición o reposición de cada matricula, sin Perjuicio del impuesto fiscal.....	\$ 20.00
02-02-01-3	Por tramitación de expedición de Registro o refrenda de matrícula De fierro cada una al año.....	\$ 10.00
02-02-01-4	Por tramitación de expedición de Registro o refrenda de matrícula De comerciante, corretero de ganado cada uno al año.....	\$ 10.00
02-02-01-5	Por tramitación de expedición de Registro o refrenda de matrícula De matarife cada una al año.....	\$ 10.00
02-02-01-6	Por tramitación de expedición de Registro o Refrenda de Matricula De destace, Cada uno al año.....	\$ 15.75
02-02-01-7	Por trámite de expedición de Registro por primera vez o Refrenda de Matricula De herrar ganado, .....	\$ 20.00
02-02-01-8	Matrícula para uso de instalaciones para lavado de vísceras.....	\$ 20.00

**02-02-02 OTROS SERVICIOS DE GANADERIA**

02-02-02-1	Clisé de fierro para herrar ganado, cada una.....	\$ 5.25
02-02-02-2	Poste de ganado mayor por cada uno al día.....	\$ 12.00
02-02-02-3	Poste de ganado menor, por cada uno al día.....	\$ 6.00
02-02-02-4	Guía de conducción de ganado, cada una por cabeza.....	\$ 1.05
02-02-02-5	Autentica de firma en carta poder de venta de ganado.....	\$ 21.00
	Además se pagará por cabeza.....	\$ 1.60
02-02-02-6	Visto Bueno por la compra venta de ganado por cabeza.....	\$ 2.40
02-02-02-7	Formulario para Cartas de ventas.....	\$ 0.52
02-02-02-8	Cotejo de fierros por cabeza, sin perjuicio del impuesto fiscal.....	\$ 0.26
02-02-02-9	Destace de ganado mayor por cabeza.....	\$ 7.00
02-02-02-10	Destace de ganado menor por cabeza.....	\$ 3.00
02-02-02-11	Tramitación de licencia para extracción de Sangre bovina al año.....	\$ 500.00
02-02-02-12	Corrales en el matadero y tiangué por cabeza.....	\$ 1.00
02-02-02-13	Uso de agua por lavado de viseras por cabeza.....	\$ 1.00

**02-03 LICENCIAS O PERMISOS**

**02-03-01 PERFORACIONES Y EXTRACCIONES**

02-03-01-1	Por perforación de pozos con fines industriales o comerciales previo Permiso de MSPAS, MARN Y ANDA, pagarán.....	\$ 52.50
02-03-01-2	Por perforación de pozos para uso domestico, previo permiso del MSPAS Y ANDA.....	\$ 26.25
02-03-01-3	Permiso por extracción de materiales pétreos y otros minerales de Cauces, aluviones, o minas por cada metro cúbicos.....	\$ 0.50

**02-03-02 POSTES, TORRES, Y ANTENAS**

02-03-02-01	Postes de telecomunicación, televisión por cable y otros pagarán al mes c/u	\$ 2.00
02-03-02-02	Instalación o remoción.....	\$ 50.00
02-03-02-03	Postes de tendido eléctrico pagará al mes.....	\$15.00
02-03-02-04	Postes de tendido eléctrico con doble uso, pagarán al mes.....	\$15.00
02-03-02-05	Instalación o remoción.....	\$ 50.00
02-03-02-06	Torres de telecomunicación pagarán mensual.....	\$262.50
02-03-02-07	Instalación o remoción de torre.....	\$6,000.00
02-03-02-08	Torres de conducción eléctrica pagarán mensual.....	\$ 26.25
02-03-02-09	Remoción e instalación.....	\$600.00
02-03-02-10	Antenas de señal de televisión pagarán mensual.....	\$ 21.00
02-03-02-11	Remoción o instalación.....	\$150.00
02-03-02-12	Antenas de Radio pagarán mensual.....	\$ 15.75
02-03-02-13	Instalación o remoción.....	\$100.00
02-03-02-14	Casetas y cabinas telefónicas pagarán mensual.....	\$ 7.35
02-03-02-15	Instalación y remoción.....	\$ 30.00
02-03-02-16	Permiso por la instalación de cajas telefónica, subterráneas o Superficiales por cada una.....	\$ 250.00
02-03-02-17	Cajas telefónicas, subterráneas o superficiales pagarán mensual.....	\$ 50.00
02-03-02-18	Antenas parabólicas Comerciales pagarán mensual, c/u.....	\$ 12.00
02-03-02-19	Instalación o remoción.....	\$ 60.00
02-03-02-20	Medidores de agua pagarán mensual, c/u .....	\$ 1.00
02-03-02-21	Instalación o remoción.....	\$ 12.00
02-03-02-22	Permiso para mantener instalado postes de energía eléctrica, en Residenciales, urbanizaciones, lotificaciones parcelaciones cada Uno al me. Mientras el bien no haya sido transferido a la empresa Distribuidoras de energía eléctrica.....	\$ 5.00
02-03-02-23	Instalación de cable aéreo o subterráneo metro lineal pagará.....	\$ 1.05

**PERMISOS O LICENCIAS**

**02-04-01 CONSTRUCTIVO O DE OBRAS CIVILES**

02-04-01-1 Permiso de construcciones, reparaciones, remodelaciones o reconstrucciones De casas, edificios, instalaciones y de otras de cualquier clase de obra volumétrica o no volumétrica, pagarán de la siguiente manera:

- a) Hasta \$ 3,000.00 pagarán el 1.05% sobre el monto de presupuesto
- b) De \$ 3,000.01 hasta \$ 7,000.00 pagarán el 2.10% sobre el monto del presupuesto
- c) De \$ 7,000.01 hasta \$ 15,000.00 pagarán el 2.35% sobre el monto del presupuesto.
- d) De \$ 15,000.01 hasta \$ 30,000.00 pagarán el 2.65% sobre el monto del presupuesto.
- e) De \$ 30,000.01 hasta \$ 90,000.00 pagarán el 3.15% sobre el monto del presupuesto.
- f) De \$ 90,000.01 hasta \$ 299,999.99 pagarán el 4.20% sobre el monto del presupuesto.
- g) De más de \$ 300,000.00 pagarán el 5.25% sobre el valor del presupuesto

Requisitos para permiso de construcción:

- Solvencia Municipal
- Copia de DUI
- Presupuesto de Construcción
- Planos de construcción de acuerdo a la obra
- Autorización del Ministerio de Cultura de los inmuebles que estén dentro del área enmarcada como Centro Histórico.
- En los casos de construcción de viviendas de más de una planta, o de uso industrial, comercial, servicios o finanzas los planos y presupuestos deberán ser realizados y aprobados por ingeniero civil o arquitecto debidamente acreditado.
- Autorización del Ministerio de Vivienda en los casos que conforme a las leyes vigentes corresponda.

El tiempo de vigencia del Permiso será de UN AÑO, y será únicamente valido para la obra solicitada. Las notificaciones para el permiso de construcción serán 3 en el término de 15 días, de hacer caso omiso la obra será suspendida por Agentes del CAM en coordinación con la PNC.

Multa por construir sin previo permiso será del 5% del valor del presupuesto, más el valor del permiso.

**02-04-02 PARA LOTIFICACIONES Y PARCELACIONES**

- 02-04-02-1 Para las lotificaciones y parcelaciones que llenen los requisitos Establecidos por la ley de urbanismo y construcción y demás Disposiciones legales para la revisión de los planos pagara por el costo del metro cuadro..... \$1.00
- 02-04-02-2 Las parcelaciones o lotificaciones pagarán por lote..... \$ 5.00

**02-04-03 PARA URBANIZACIONES**

- 02-04-03-1 Para la construcción de urbanizaciones que llenen los requisitos Establecidos por la ley de urbanismo y construcción y demás disposiciones legales, previa autorización de Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, Ministerio de Cultura y alcaldía respectivamente Pagara por el valor total del costo del metro cuadrado de área a Utilizar el 0.5%, según el informe de evaluación del encargado de proyectos de la Municipalidad.

**02-04-04 PARA LA INSTALACION DE ROTULOS O VALLAS CON FINES COMERCIALES**

- 02-04-04-1 Instalación de Rótulo o valla publicitaria Hasta 1 metro, zona urbana o rural a colocar en sitios públicos o privados, pagara .....\$ 10.00
- 02-04-04-2 Instalación de Rótulo o valla publicitaria de 1 a 2 metros, zona urbana o rural, a colocar en sitios públicos o privados, pagara .....\$ 25.00
- 02-04-04-3 Instalación de Rótulo o valla publicitaria 2 a 4 metros, zona urbana o rural a colocar en sitios públicos o privados, pagara ..... \$ 50.00
- 02-04-04-4 Instalación de Rótulo o valla publicitaria de más de 4 metros, zona urbana o rural a colocar en sitios públicos o privados, pagara .....\$ 400.00
- 02-04-04-5 instalación de valla publicitaria con luminaria, zona urbana o rural a Colocar en sitios públicos o privados, pagará..... \$ 200.00
- 02-04-04-6 Por inspección para la instalación de rótulos o vallas publicitarias y otro tipo de inspección, en zona urbana y rural a colocar en sitios públicos o privados, por cada uno pagará.....\$ 26.25

02-04-04-7	Rótulo o valla publicitaria hasta un metro, pagará al mes.....	\$ 5.00
02-04-04-8	Rótulo o valla publicitaria de uno a dos metros, pagará al mes.....	\$ 10.00
02-04-04-9	Rótulo o valla publicitaria de dos a cuatro metros, pagará al mes.....	\$ 25.00
02-04-04-10	Rótulo o valla publicitaria de más de cuatro metros, pagará al mes.....	\$ 75.00
02-04-04-11	Rótulos tipo banner sobre pared o pintados en pared hasta dos metros Pagarán al mes.....	\$ 5.00
02-04-04-12	Rótulos tipo banner sobre pared o pintados en pared de más de dos metros Pagarán al mes.....	\$ 15.00
02-04-04-13	Anuncios temporales que atraviesan la calle, pagarán al mes.....	\$ 25.00
02-04-04-14	Rótulos con luminaria, pagarán al mes.....	\$ 55.00
02-04-05-15	Por poda y tala de árboles.....	\$ 15.00
	La limpieza y desalojo es responsabilidad del propietario del inmueble.	
02-04-05-16	Por licencias o permisos diversos para cualquier otro tipo de Actividad que regule la administración municipal no tipificada en Las anteriores, pagara mensualmente.....	\$ 6.00

**02-05 SERVICIOS DIVERSOS**

**02-05-01 PARQUE MUNICIPAL**

02-05-01-1	Por mantenimiento de instalaciones del parque municipal cuando Fuere utilizado para eventos de cualquier tipo, previa autorización de La municipalidad pagara .....	\$ 25.00
02-05-01-2	Para uso de parques para cualquier evento se cobrará además Por metro Cuadrado.....	\$ 2.00
02-05-01-3	Permiso para ingresar a torre de San Vicente.....	\$ 1.00

**02-05-02 SERVICIOS DE OFICINA**

02-05-02-1	Inscripción de documentos privados.....	\$ 6.00
02-05-02-2	Testimonio de títulos de propiedad zona urbana.....	\$ 31.50
02-05-02-3	Testimonio de títulos de propiedad zona rural.....	\$ 26.25
02-05-02-4	Cancelación de documentos privados.....	\$ 3.15
02-05-02-5	Reposición de Títulos rústicos o urbano que haya establecido la Alcaldía Pagarán.....	\$ 18.00
02-05-02-6	Traspaso de Inmueble.....	\$ 5.00

**02-05-03 CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS DIVERSAS**

02-05-03-1	Certificaciones de títulos de propiedad.....	\$ 10.00
02-05-03-2	Constancias extendidas por funcionarios.....	\$ 4.00
02-05-03-3	Auténticas en documentos diversos.....	\$ 8.00

**02-05-04 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.**

02-05-04-1	Remediación en zona urbana, hasta 200 mts.2 Cuadrados, pagará.....	\$ 30.00
	Por inmueble en zona urbana mayores de 200 mts2, pagará .....	\$ 30.00
	Más \$ 0.05 por metro cuadrado excedentes a 200 mts2.	
02-05-04-2	Remediación en zona rural, hasta 400 mts.2 cuadrados, pagará.....	\$ 40.00
	Por inmueble en zona urbana mayores de 400 mts2, pagará.....	\$ 40.00

Más \$ 0.03 por metro cuadrado excedentes a 400 mts<sup>2</sup>.

02-05-04-3	Servicios administrativos de cualquier clase, a solicitud de Personas naturales o jurídicas.....	\$ 5.25
02-05-04-4	Por el uso de servicio de clínica municipal.....	\$ 1.00
02-05-04-5	Por cada copia que se entregue por la Unidad de Acceso a la Información pública pagaran por cada copia la cantidad de.....	\$ 0.05

**02-05-05 MATRICULAS DIVERSAS**

02-05-05-1	De aparatos parlantes que la Alcaldía Extienda anualmente.....	\$ 40.00
02-05-05-2	De biliares y mesas de dominó, por cada una anual.....	\$ 50.00
02-05-05-3	Matricula Para el funcionamiento de Sinfonola, pagará al año.....	\$ 50.00
02-02-05-4	De loterías de cartones, números y figuras anualmente.....	\$ 90.00
02-05-05-5	De toma de agua para uso agrícola, pecuario o industrial.....	\$ 75.00
02-05-05-6	Por cada obra de desviación de aguas por riego.....	\$ 25.00
02-05-05-7	Por hectárea a regar utilizando cualquier sistema.....	\$ 5.00
02-05-05-8	Renovación de Permiso para Cervecerías, al año.....	\$ 75.00

**PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO**

02-05-05-7	Aparatos de sonido estacionario en negocio, al mes.....	\$ 10.00
02-05-05-8	Mesas de Billar, pagarán al mes.....	\$ 25.00
02-05-05-9	Mesas de dominó, pagarán al mes.....	\$ 6.00
02-05-05-10	Aparatos eléctricos que funcionan a través de moneda (ping-ball), al mes..	\$ 50.00
02-05-05-11	Aparatos de juego de video, mensual.....	\$ 12.00
02-05-05-12	Juegos mecánicos, al mes.....	\$ 10.00
02-05-05-13	Carretones de comida rápida.....	\$ 25.00
02-05-05-14	Club Nocturno, mensual.....	\$ 300.00
02-05-05-15	Discotecas y similares, mensual.....	\$ 150.00
02-05-05-16	Cervecería, mensual.....	\$ 50.00
02-05-05-17	Lotería de cartón, mensual.....	\$540.00
02-05-05-18	Licencia moteles y otros similares pagarán mensualmente Hasta 5 habitaciones \$ 100.00 De 6 a 9 habitaciones \$ 150.00 Más de 10 habitaciones \$ 200.00	
02-05-05-19	Licencia para autos turísticos pagarán mensualmente.....	\$ 15.75
02-05-05-20	Licencias para carros anunciadores pagarán mensualmente.....	\$15.75
02-05-05-21	Funcionamiento de Sinfonola pagará mensual.....	\$ 10.00

Todo negocio de venta de cervezas tendrán que renovar su permiso el primer mes del año, será necesario la presentación de solvencia Municipal.

Todo negocio que venda cerveza sin autorización será sancionado con multa de CIEN DOLARES (\$100.00)

Todo negocio donde se venda bebidas alcohólicas (licor), será necesario el permiso previo para su funcionamiento, caso contrario incurrirá a una multa de DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES (\$250.00), sujeto a inspección para validar su permiso.

<b>02-05-06</b>	<b>SERVICIOS DE TERMINAL DE BUSES MUNICIPALES</b>	
02-02-02-01	Buses de servicios general por viaje pagarán.....	\$ 0.50
02-02-02-02	Chalet al día por metro cuadrado pagarán.....	\$ 0.25
02-02-02-03	Pack-up u otros vehículos autorizados para el transporte de carga o Pasajeros pagarán por día.....	\$ 1.00
02-02-02-04	Taxis pagarán al mes.....	\$ 10.00
02-02-02-05	Piso plaza para vehículos que entran al Municipio a entregar Mercadería, por cada viaje al día pagarán.....	\$ 1.00
<b>02-05-07</b>	<b>EMPRESAS INDUSTRIALES (INGENIO JIBOA)</b>	
02-02-03-01	El Ingenio azucarero Jiboa pagará por quintal producido durante la zafra.....	\$0.15
02-02-03-2	Por servicio de la recolección directa de los desechos sólidos pagarán por kilogramo La cantidad de.....	\$ 0.20
<b>02-05-08</b>	<b>EXPENDIO DE AGUARDIENTE</b>	
02-05-08-01	Todo expendio de aguardiente y Abarrotería pagará para su funcionamiento mensual La cantidad de.....	\$35.00
<b>02-05-09</b>	<b>ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES.</b>	
02-05-09-01	Cada Estación de servicio de combustible y Lubricantes pagaran por cada galón de Combustible servido la cantidad de.....	\$ 0.005
<b>02-05-10</b>	<b>ESTACIONAMIENTO MUNICIPAL</b>	
02-05-01-01	Por cada hora o fracción de estacionamiento de vehículo automotor o motocicleta de combustible, se cancelará.....	\$ 0.50

**DISPOSICIONES GENERALES PARA LA REGULACION Y APLICACIÓN DE TASAS POR SERVICIOS PUBLICOS**

Art. 4.- Las tasas en general que se establezcan, se harán efectivas siempre y cuando se presten a los contribuyentes en forma directa, individual, indirecta o colectivamente los servicios correspondientes.

Art. 5.- Por el servicio de alumbrado público se cobrara cuando el inmueble se encuentre a una distancia menor de cincuenta metros lineales de lámpara o bombilla instalada, dentro del área urbana o semiurbana. En el área rural se considera brindado el servicio, si hubiere lámparas en las calles principales, pasajes, sendas o calles de acceso a los cantones, caseríos, colonias, lotificaciones o comunidades específicas.

Art. 6.- Se entenderá que la población o usuarios recibe efectivamente el servicio de recolección de desechos sólidos, para los efectos de la aplicación de las tasas respectivamente, cuando el vehículo recolector de basura pase por las calles, avenidas o pasajes de una zona determinada, para recoger la basura de los inmuebles ubicados en la misma, cuando estos tengan uno de sus linderos adyacentes a cualquiera de las calles, avenidas o pasajes de esa zona o tuviere acceso a estos, o cuando depositen la basura en los lugares que sean accesibles para el vehículo recolector.

Art. 7.- Para la determinación de la tasa por servicios de recolección de desechos sólidos, la Administración Tributaria Municipal, podrá solicitar al propietario o poseedor del inmueble, la escritura o título de propiedad; así como cualquier otro documento inclusive planos constructivos

o parcelarios en los que estén establecidas las medidas correspondientes del inmueble de que se trate, quedando estos obligados a facilitarlos.

Art. 8.- Para determinar la cantidad de metros cuadrados a pagar por el servicio de barrido de calles, avenidas, pasajes y aceras, a que se refiere la presente Ordenanza, se tomara como base para calcular el área respectiva, los metros lineales del frente gravable del Inmueble, desde donde comienza la línea de propiedad, hasta la mitad del ancho del rodaje de la calle, avenida o pasaje que a este le corresponde.

Todos los inmuebles ubicados en sectores urbanos o semiurbanos que a partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza se les prestare el servicio de barrido de calle.

Art. 9.- Queda terminantemente prohibido botar o depositar toda clase de basuras, ripio tronco o ramas de árboles y hojas producto de podas o cualquier clase de desperdicios en aceras, calles avenidas, pasajes, arriate, parques, plazas y predios baldíos públicos o privados.

La sanción a la contravención dispuesta en el inciso anterior hará incurrir al infractor en una multa que oscilara entre \$ 2.86 y el equivalente a ocho salarios mínimos urbanos devengado por un empleado, vigente a la fecha de la infracción y según la gravedad o reincidencia de este, y será impuesta por la municipalidad en forma gubernativa, sin perjuicio del derecho del municipio de exigir al infractor la limpieza de las áreas o vías afectadas y de la acción penal correspondiente.

Art. 10.- La tasa de mantenimiento de pavimentación asfáltica, de concreto, adoquín, empedrado y empedrado fraguado, a que se refiere esta ordenanza, será aplicable a todo inmueble ubicado en la zona urbana o potencialmente urbana, solo por las calles, avenidas o pasajes pavimentados adyacentes o frente a cualquiera de sus linderos y para establecer la cantidad de metros cuadrados a pagar, se tomara como base para calcular el área respectiva, los metros lineales del frente gravable del inmueble y la mitad del ancho del rodaje de la calle, avenida o pasaje que le corresponde hasta la cuneta o cordón.

Art. 11.- Los inmuebles propiedad del Estado y Gobierno de El Salvador y de las Instituciones Oficiales Autónomas, estarán gravados con las tasas respectivas, por los servicios municipales que reciban, sean estos de naturaleza jurídica o administrativa.

Art. 12.- En los sitios con derecho perpetuo a enterramiento en los cementerios municipales, solo podrán construirse nichos en número proporcional a las dimensiones de aquellos, así:

- a) NUEVE NICHOS, en un puesto de tres metros de ancho por tres de largo;
- b) SEIS NICHOS, en un puesto de dos metros cincuenta centímetros de ancho por tres de largo;
- c) TRES NICHOS, en un puesto de un metro cincuenta centímetros de ancho por tres metros cincuenta centímetros de largo; y
- d) UN NICHOS, en un puesto de un metro cincuenta centímetros de ancho por dos metros cincuenta centímetros de largo.

Para la construcción de nichos sobre el nivel de la tierra, se estará a las instrucciones que sobre el particular emita el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y el Ministerio del Medio Ambiente.

Lo no previsto en la presente ordenanza referente a los servicios de Cementerios Municipales será regulado en los documentos contractuales, reglamentos y acuerdos municipales respectivos.

Art. 13.- No se aplicara ningún cobro a los servicios de enterramiento cuando se traten de personas de escasos recursos y que las normas civil los consideran como pobres de solemnidad; siempre cuando esta sea debidamente comprobada por funcionario competente.

Art. 14.- Se entenderá comprendido dentro del rubro mercado, plaza y sitios públicos, toda edificación o lugar, con construcción o sin ella, incluyendo calles, avenidas, pasajes y aceras autorizados por la municipalidad para que se ejerza comercio o actividades lícitas de cualquier naturaleza y en consecuencia, toda persona que ocupe locales o puestos en los mismo, para el objeto indicado, deberá pagar el tributo correspondiente al mencionado rubro.

Art. 15.- Los locales y puestos de cualquier naturaleza que la municipalidad de en arrendamiento, que quedaren vacantes, los adjudicara la municipalidad de manera preferente a comerciantes originarios del Municipio de San Vicente; quedando totalmente prohibido el traspaso de los mismos, sin autorización escrita de la municipalidad y en todo caso se aplicará la ordenanza reguladora de los mercados del Municipio de San Vicente.

Lo no previsto en la presente ordenanza referente a los locales municipales será regulado en los documentos contractuales, reglamento y acuerdos municipales respectivos.

#### **REGULACIONES PARA LA APLICACIÓN DE TASAS POR SERVICIOS JURÍDICO - ADMINISTRATIVOS.**

Art. 16.- Los interesados en obtener licencias, matriculas o pago de derecho, a que se refiere esta Ordenanza, deberán presentar solicitud escrita con la debida anticipación, lo que se deberá realizar los primero tres meses de cada año, Evitando así cualquier infracción a las presentes disposiciones.

La omisión a la disposición anterior, hará incurrir al infractor en una multas, que oscilara desde los \$ 5.71 hasta los ocho salarios mínimos urbanos; sin perjuicio de lo anterior y si el caso lo amerita se aplicara comiso de especie y cierre de establecimiento en su caso, aplicando el proceso administrativo establecido en la Ordenanza Contravencional del Municipio de San Vicente.

El otorgamiento o denegación de matriculas o licencias, de funcionamiento de todas aquellas actividades que necesiten ser matriculas, será facultad exclusiva del Alcalde Municipal, considerando para emitir la resolución lo establecido en la normativa legal vigente, ordenanza Municipal vigente, informe de la Unidad Contravencional é informe de los resultados de Inspección realizada por la Unidad de Catastro.

Para la autorización de Matriculas o licencia para el funcionamiento de las actividades que requieran de ellas, el inmueble tendrá que estar a mas de 100 metros de Iglesias, Centros Escolares, Oficinas públicas u otros lugares similar; con excepción de los jugares que comercialicen bebidas alcohólicas que tendrán que estar ubicados a mas de 200 metros de distancia de los lugares referidos tal como lo establece la Ley Reguladora de la Comercialización de alcohol y bebidas alcohólicas.

Los establecimientos donde funcionen actividades de juegos permitidos, tales como mesas de billar, dominó, máquinas que funcionen a través de moneda, juegos de video, sinfonolas o rockolas,

loterías de cartón, discotecas entre otras similares, debidamente autorizadas por la Municipalidad, deberán acatar las siguientes recomendaciones:

1. Queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad en el lugar.
2. Se prohíbe el ingreso de menores de edad y estudiantes uniformados
3. Será responsabilidad del propietario garantizar que en el lugar no se cometan actos ilícitos
4. Se deberá regular el volumen del sonido de manera que no afecte a los vecinos, conforme al límite de decibeles establecidos en la ordenanza contravencional de San Vicente.
5. Los horarios de funcionamiento de negocios que requieren licencias o matriculas para su funcionamiento como cervecerías, billares, discotecas, club nocturno, restaurantes, entre otros ubicados en el area urbana o rural del Municipio tendrán como hora de cierre autorizado de domingo a jueves hasta las 10:00 p.m. y viernes y sábado hasta las 11:00 p.m., por la Municipalidad.
6. Se instruye al Cuerpo de Agentes Municipales de San Vicente (CAM) y al Departamento de Catastro de la Municipalidad, para que practiquen supervisiones periódicas a dichos negocios, para verificar el cumplimiento de lo establecido, debiendo emitir su informe; el incumplimiento de las regulaciones enumeradas en los párrafos anteriores será cauda para iniciar el proceso de imposición de multas y del cierre de los referidos negocios.
7. En el caso de que los vecinos de los negocios establecidos en los párrafos anteriores expresaran por escrito su inconformidad al funcionamiento de algún negocio, o denunciaran el incumplimiento de las regulaciones establecidas por la Municipalidad, dicha denuncia podrá ser considerada por el Concejo Municipal como prueba para iniciar el proceso de cierre del negocio y cancelación de la Licencia del funcionamiento respectivo.

Art. 17.- Serán objeto de gravamen todos aquellos actos que requieran el aval o permiso del Municipio por los derechos del uso del suelo y subsuelo municipal, tales como: instalación de torres, postes, antenas, rótulos o vallas publicitarias, medidores de agua; así como también para mantenerlos durante el tiempo que estos presten utilidad a sus propietarios.

Art. 18.- El concejo Municipal queda facultado para demarcar las zonas urbanas, así como las zonas consideradas como rurales, para efectos de la aplicación de las tasas por los servicios municipales que se presten, pudiendo ampliarlas cuando el desarrollo urbano y comercial o su crecimiento así lo exija.

Art. 19.- La Administración Tributaria Municipal podrá cobrar y hacer efectivas algunas tasas diarias o eventuales, por medio de tiquetes debidamente autorizados por el Ministerio de Hacienda u otra institución acorde.

#### **DISPOSICIONES GENERALES DE OBLIGADOS AL PAGO DE TASAS.**

Art. 20.- Los propietarios, usufructuarios o fideicomisarios de inmuebles, que reciban los servicios públicos municipales, están obligados al pago de las tasas por dicho servicios, creados conforme el art. 3 de esta ordenanza.

Cuando se tratare de inmuebles de propiedad estatal o municipal, que fueren ocupados por otra entidad o personas particulares a través de contratos de arrendamiento o comodatos, las tasas por los servicios que recibieren serán pagadas por dichas personas o representante legal de la entidad.

Art. 21.- Es obligación de todo propietario o poseedor de inmuebles pagar las tasas municipales, desde la fecha en que adquiera la propiedad o posesión del inmueble, estén estos o no registrados. Además estarán sujetos a esta obligación los propietarios o poseedores de porción del inmueble derivado de una desmembración.

Si se traspasare la propiedad o posesión, el anterior y el nuevo propietario estarán en la obligación de dar aviso a la municipalidad, del traspaso efectuado, dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha en que se hubiere realizado este; además, es obligación de los notarios informar sobre los actos o contratos que se otorgaren ante ellos o que se sometan a su registro, respectivamente, que tengan trascendencia tributaria a esta municipalidad.

La municipalidad está obligada a abrir la cuenta al propietario poseedor del inmueble, para efectos del cobro, y de cancelarla al anterior propietario poseedor, una vez que haya recibido el aviso a que se refiere el inciso que antecede.

Art. 22.- Toda persona natural o jurídica sujeta al pago de tasas municipales, deberá dar aviso por escrito a la alcaldía municipal, del cierre, traspaso, cambio de dirección y de cualquier otro que tenga como consecuencia la cesación del pago o variación de la tasa aplicada dentro de los treinta días siguientes al hecho de que se trate. El incumplimiento de esta obligación hará responsable al sujeto de la tasa, del pago de la misma, salvo que haya sido cubierta por el adquirente, en casos de traspaso.

#### **PERIODOS DE PAGO**

Art. 23.- Para los efectos del pago de las tasas establecidas por año; se entenderá que este principia el uno de enero y termina el treinta y uno de diciembre.

Art. 24.- La renovación de licencias, matriculas o permisos, si fueren anuales, deberá hacerse en los primero tres meses del año, previo pago de las tasas correspondientes.

Cuando las licencias, matriculas, permisos o derechos tuvieren una tasa mensual, deberá cancelarse en los primero treinta días calendario subsiguiente a la finalización del periodo respectivo.

Las tasas que deban cobrarse por licencias eventuales, se pagaran con anticipación de cada periodo fijado en cada licencia concedida, y deberá solicitarse la licencia del periodo subsiguiente. En caso de no llenarse este requisito, quedara de hecho cancelada la licencia y prohibido el funcionamiento del negocio o actividad a que se refiera.

Cuando no se hiciere efectivo el pago de las tasas por licencias y matriculas dentro del plazo a que se refiere, el inciso primero de este articulo, los titulares de las mismas serán sancionados con una multa equivalente al valor de dichas licencias o matriculas, sin perjuicio de la aplicación del interés moratorio y otras sanciones por contravenciones tributarias.

#### **RECARGOS POR MORA**

Art. 25.- Se entenderá que el sujeto pasivo cae en mora en el pago de las tasas por servicios a inmuebles, cuando no realizare el mismo y dejare transcurrir el plazo de 60 días siguiente, al día en que ocurra el hecho generador de la obligación tributaria; estos tributos no pagados en las

condiciones que se señalan en esta disposición causaran un interés moratorio hasta la fecha de su cancelación, equivalente al interés del mercado para las deudas contraídas para el sector comercial.

Art. 26.- Además del recargo de intereses por mora, los contribuyentes están sujetos a las sanciones que estipula el Art. 65 de la Ley General Tributaria Municipal, por contravención de omitir el pago a pagar fuera del plazo establecido. Y la aplicación máxima de multa será la de \$57.14 dólares.

#### **FACILIDADES DE PAGO**

Art. 27.- La municipalidad, a solicitud del interesado, podrá conceder plazos, para cancelar por medio de cuotas mensuales vencidas y sucesivas, el valor de las tasas en mora. Tal solicitud deberá formularla por escrito el interesado, indicando las cuotas que se compromete a pagar. Durante el curso de las facilidades de pago se causarán los intereses moratorios. Previstos en el Art. 47 de la Ley General Tributaria Municipal, en relación con el Art. 36 de la misma Ley, y la acción ejecutiva de cobros quedara en suspenso.

Lo no previsto en la presente ordenanza referente a las facilidades de pago será regulado en Convenio de Pago, Reglamento o acuerdos municipales respectivos.

#### **RECURSO DE APELACION**

Art. 28.- De la determinación de tributos y sobre la aplicación de sanciones hechas por la Administración Tributaria Municipal, se admitirá recurso de apelación ante el Concejo Municipal, el cual deberá interponerse ante el funcionario que hubiere pronunciado la resolución correspondiente, en el plazo de tres días a partir de la fecha de notificación.

#### **SOLVENCIAS MUNICIPALES**

Art. 29.- Para extender solvencia municipal, es indispensable que el contribuyente se encuentre debidamente inscrito en los registros de la Administración Tributaria; además, este al día en el pago total de las tasas, impuestos, contribuciones especiales y multas de todas las cuentas corrientes que se hayan registrado a nombre del solicitante, en que hubiere incurrido, excepto en el caso, en que mediante arreglo, el interesado hubiere otorgado la caución a que se refiere en el Art. 102 del Código Municipal.

Para la extensión de la solvencia se cobrará la cantidad de \$3.00 dólares, por los gastos que la Municipalidad incurre para su extensión, en el caso de las parcelaciones o lotificaciones se podrá extender solvencia para un inmueble específico, para efectos de escrituración.

#### **DISPOSICION GENERAL**

Art. 30.- Los conceptos generales en el orden tributario y todo aquello no contemplado en esta ordenanza, se entenderá y actuará de conformidad a lo dispuesto en la Ley General Tributaria Municipal y otras disposiciones atinentes.

#### **DEROGATORIA.**

Art. 31.- Quedan sin efecto, a partir de la vigencia de esta Ordenanza, las tasas por servicios municipales, a que se refieren; los decretos siguientes: Decreto Municipal No. 08, de fecha 17 de Diciembre de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 1, Tomo 390 de fecha 03 de Enero 2011,

Referente a las Tasas por servicios Municipales del Municipio de San Vicente y todas sus reformas posteriores y Ordenanza reguladora de tasas por servicios de disposición final de desechos sólidos en el Municipio de san Vicente, Decreto Municipal No.02 de fecha 17 de Febrero de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 39, Tomo 386 de fecha 25 de Febrero 2010.

**VIGENCIA.**

Art. 32.- La presente Ordenanza entrara en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de San Vicente, Departamento de San Vicente, a los veintiún días del mes de Julio del año dos mil veintidós.

Señor José Roberto Barrientos  
Alcalde Municipal

Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez  
Síndico Municipal

Lic. Omar Manuel Escoto Umaña  
Primer Regidor Propietario

Sr. Mario Alexander Ascencio Rivera  
Segundo Regidor Propietario

Sra. María Licet Duran Lazo  
Tercera Regidora Propietaria

Lic. René Antonio Cerritos Arévalo  
Cuarto Regidor Propietario

Lic. Ulises Mauricio Morales Carranza  
Quinto Regidor Propietario.

Señor Carlos Antonio Castro Lucero  
Primer Regidor Suplente  
En funciones como propietario

Lic. Luis Antonio Velasco  
Séptimo Regidor Propietario

Lic. José Dimas Domínguez  
Octavo Regidor Propietario

Lic. Modesto de Jesús Roque García  
Noveno Regidor Propietario

Lic. Guillermo Antonio Morales Ayala  
Decimo Regidor Propietario

Sr. Valentín Armando Alfaro Pineda  
Secretario Municipal

Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.

Señor José Roberto Barrientos

Alcalde Municipal

Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez

Síndico Municipal

Señor Omar Manuel Escoto Umaña

Primer Regidor Propietario

Señor Mario Alexander Ascencio Rivera

Segundo Regidor Propietario

Señora Marta Licet Durán Lazo

Tercer Regidor Propietario

Señor René Antonio Cerritos Arévalo

Cuarto Regidor Propietario

Efraín Alonso Cornejo Rivera

Sexto Regidor Propietario

(con permiso por incapacidad)

Señor Luís Antonio Velasco

Séptimo Regidor Propietario

(en funciones como Propietario)

Señor José Dimas Domínguez

Octavo Regidor Propietario

Señor Modesto de Jesús Roque García

Noveno Regidor Propietario

Señor Guillermo Antonio Morales Ayala

Decimo Regidor Propietario

Señor Carlos Antonio Castro Lucero

Primero Regidor Suplente

(en funciones como Propietario)

Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla

Segundo Regidor Suplente

Señora Ana Cristina Ramos de Carballo

Cuarta Regidora Suplente

Señor Valentín Armando Alfaro Pineda

Secretario Municipal